



Guía para viajar por Europa

2024

INDICE

• Introducción.....	Página 3
• Alemania.....	Página 4
• Austria.....	Página 10
• Bélgica.....	Página 15
• Bulgaria.....	Página 19
• Chipre.....	Página 22
• Croacia.....	Página 25
• Dinamarca.....	Página 28
• Eslovaquia.....	Página 33
• Eslovenia.....	Página 36
• Estonia.....	Página 40
• Finlandia.....	Página 43
• Francia.....	Página 46
• Grecia.....	Página 61
• Hungría.....	Página 66
• Irlanda.....	Página 70
• Italia.....	Página 73
• Letonia.....	Página 110
• Lituania.....	Página 113
• Luxemburgo.....	Página 116
• Malta.....	Página 119
• Noruega.....	Página 122
• Países Bajos.....	Página 127
• Polonia.....	Página 131
• Portugal.....	Página 137
• Reino Unido.....	Página 143
• República Checa.....	Página 154
• Rumanía.....	Página 160
• Suecia.....	Página 163
• Suiza.....	Página 167

INTRODUCCION

En Europa proliferan medidas de carácter medioambiental, fiscal, normativo o circulatorio que dificultan la operación de servicios internacionales de transporte en autobús fuera de España. Prácticamente no existe ningún país europeo que no haya establecido medidas restrictivas del tráfico en todas o algunas de sus ciudades más importantes en favor de la calidad atmosférica. Bajo la fórmula de zonas de bajas emisiones, regulaciones de acceso restringido para vehículos, peajes urbanos o protocolos de emergencias por contaminación, existen muchas medidas que prohíben o restringen la circulación de vehículos y/o cobran por acceder o circular.

No existen marcos verdaderamente armonizados para la introducción de este tipo de medidas, por lo que varían entre países, regiones e incluso ciudades. Los operadores de transporte en autobús que realizan servicios internacionales se ven afectados.

Además, los países europeos exigen que se tribute el % de IVA correspondiente a la realización de servicios internacionales por sus territorios. Igualmente, los límites de velocidad de autobuses y autocares, así como los días festivos varían de un país a otro. Todo ello sin olvidar la existencia de peajes en las carreteras europeas y de normativa europea que obliga a declarar el desplazamiento internacional de conductores y a cumplir con la normativa social del país al que se desplaza.

Por ello, se ha tratado de recopilar en esta guía la máxima información posible de forma concisa, de forma que sirva para dar a conocer la existencia de medidas particulares en otros países distintos del nuestro y valga también como instrumento de información para aquellos operadores interesados a fin de prever y superar muchos posibles problemas que puedan darse con el desplazamiento por esos sitios.

Las leyes varían en el tiempo y esta guía es un documento meramente indicativo, por lo que se recomienda comprobar el estado y vigencia de las normas con las autoridades correspondientes antes de emprender un viaje.



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En el caso de Alemania, existe un marco nacional para la introducción de zonas de bajas emisiones que afecta a todos los vehículos salvo a las motocicletas. Asimismo, varias ciudades han establecido medidas de restricción de acceso o de tráfico a vehículos pesados.

También hay algunas ciudades (Berlín, Hamburgo, Stuttgart, Darmstadt) que tienen una prohibición de circulación zonal (también llamada incorrectamente *Dieselfahrverbot* =prohibición de circulación de diésel) en vigor. Estas ciudades exigen un estándar mínimo de gasóleo Euro 6 para poder circular por las calles afectadas por la prohibición zonal de circulación y más ciudades podrían seguirla.

El marco nacional para zonas de bajas emisiones en Alemania hace que solamente varíen: la localización, el estándar de emisiones (o la pegatina a llevar) y las horas. Otra cuestión son las medidas de restricción de acceso o tráfico que existen en varias ciudades, donde habrá que estar a lo que disponga cada ciudad.

Se requiere comprar y pegar una pegatina en el parabrisas que indique el límite de emisiones del vehículo y que será válida para todas las zonas de bajas emisiones en Alemania. La policía comprueba y verifica que los vehículos disponen de dicha pegatina.

En Alemania hay zonas de bajas emisiones en 66 ciudades. Los vehículos extranjeros también están sujetos a este régimen, por lo que deberán contar con la pegatina requerida si se intenta circular por alguna de estas zonas de bajas emisiones. Esta se puede comprar en alguna de las estaciones de la certificadora TÜV u on-line en la web de TÜV NORD. Además, hay 17 ciudades con medidas de restricción de acceso o tráfico y una ciudad con un esquema de actuación de emergencia en caso de contaminación atmosférica.

Las 66 ciudades alemanas con zonas de bajas emisiones son:

- **Aquisgrán (Aachen)**
- **Asperg**
- **Augsburgo**
- **Berlín**
- **Bietigheim-Bissingen**
- **Bochum**
- **Bonn**
- **Bottrop**
- **Bremen**
- **Castropauxel**
- **Darmstadt**
- **Dinslaken**
- **Dortmund**
- **Duisburg**
- **Düsseldorf**
- **Eschweiler**
- **Essen**
- **Frankfurt**
- **Friburgo**
- **Gelsenkirchen**
- **Gladbeck**
- **Hagen**
- **Halle (Saale)**
- **Hannover**
- **Herne**
- **Herten**
- **Ingersheim**
- **Köln (Colonia)**
- **Kornwestheim**
- **Krefeld**
- **Langenfeld**
- **Leipzig**
- **Limburg**
- **Ludwigsburg**
- **Magdeburgo**
- **Mainz (Maguncia)**
- **Mannheim**
- **Marburg**
- **Markgröningen**
- **Möglingen**
- **Monchengrabbach**
- **Mühlacker**
- **Mühlheim**
- **Múnich**
- **Münster**
- **Neu-Ulm**
- **Neuss**
- **Oberhausen**
- **Offenbach**
- **Osnabrück**
- **Overtah**
- **Pforzheim**
- **Pleidelsheim**
- **Recklinghausen**
- **Regensburg (Ratisbona)**
- **Remscheid**
- **Remseck**
- **Reutlingen**
- **El área del Ruhr, y Norte Westfalia**
- **Siegen**
- **Stuttgart**
- **Tamm**
- **Tübingen**
- **Ulm**
- **Wiesbaden**
- **Wuppertal**

Como cada ciudad de Alemania con zona de bajas emisiones dispone de sus propias normas de estándares de emisión y horarios, será necesario informarse anticipadamente y examinar cada una de ellas de manera individual.

Asimismo, en Alemania las siguientes 17 ciudades tienen medidas de restricción de acceso o tráfico:

- Bonn
- Darmstadt
- Dortmund
- Dresden
- Hannover
- Heidelberg (sin coches)
- Köln (Colonia)
- Krefeld
- Leipzig
- Leonberg-Ditzingen
- Markgröningen
- Múnich
- Pleidelsheim
- Reutlingen
- Roßdorf
- Stuttgart
- Ulm
- Würzburg

Para más información, ponerse en contacto con el ayuntamiento de cada municipio o con TÜV NORD

Teléfono: (+49) 800 8070600 – Email: verkehr.strasse@tuev-nord.de

[http://www.tuev-nord.de/en/traffic/ENGLISH Low Emission Zone 8648.htm](http://www.tuev-nord.de/en/traffic/ENGLISH_Low_Emission_Zone_8648.htm)

FESTIVOS

- 1 de enero
- 6 de enero
- 8 de marzo
- 29 de marzo
- 31 de marzo
- 1 de abril
- 1 de mayo
- 8 de mayo
- 19 de mayo
- 20 de mayo
- 30 de mayo
- 15 de agosto
- 20 de septiembre
- 3 de octubre
- 31 de octubre
- 1 de noviembre
- 20 de noviembre
- 25 de diciembre
- 26 de diciembre

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes (túneles, obras, zonas medioambientales...). A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 7 % - 19 %
- Transporte internacional: 7 % - 19 %
 - *7 % es para servicios regulares que no superen los 50 km

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
50	80	80	80
	60 Con viajeros de pie	60 Con viajeros de pie	60 Con viajeros de pie
		100 Autobuses con equipamiento especial	100 Autobuses con equipamiento especial

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Alemania, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#). Desde el 1 de octubre de 2022, el salario mínimo en Alemania es de 12 euros brutos a la hora.



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En Austria existen zonas de bajas emisiones en la autopista A-12 del Tirol, algunas ciudades (Graz y Viena) y estados (Alta Austria, Baja Austria, Burgenland y Estiria/Steiermark), pero por ahora sólo parecen afectar a los vehículos pesados de mercancías.

Existe un marco nacional para esas zonas de bajas emisiones con pegatinas de diferentes colores desde 2015. Aunque las pegatinas son válidas para todos los vehículos, se recuerda que los sistemas implantados hasta la fecha solo limitan la circulación a los camiones.

En todo caso, esas pegatinas se pueden comprar en distintos puntos de venta en Austria como talleres, parkings, oficinas ÖAMTC... Su coste es de 2,50 €. Se requieren las pegatinas para ciudades como Viena y Estados como Niederösterreich, (Baja Austria) y es probable que se requieran en otras zonas en poco tiempo. Esas pegatinas, que cuestan 20€ (sin contra gastos de envío e impuestos), se pueden pedir por correo electrónico (en inglés o alemán) a: office.at@dekra.com

Asimismo, existen medidas que afectan a la circulación de autobuses en la autopista A-12 y en Salzburgo. También hay una gran zona peatonal en el centro de Graz. En Viena se han implementado zonas de estacionamiento a corto plazo en la mayor parte de la ciudad y los no residentes solo pueden estacionar por un máximo de 2 horas y comprando un [ticket de estacionamiento](#). Ciudades como Viena y Salzburgo o Estados como Caronthia, Alta Austria y Estiria.

Además, existen en la autopista A-12 una serie de medidas de restricción de la circulación o del tráfico, de las que se destacan la reducción de los límites de velocidad basado durante episodios de alta contaminación atmosférica (en el caso del vehículo privado obligan a reducir la velocidad máxima de circulación de 130 a 100 km/h) y un límite de velocidad nocturno para todos los vehículos que funciona desde las 22.00 horas hasta las 05.00 horas (en el caso de los autobuses, la velocidad máxima de circulación se reduce a 90 km/h).

Por la complejidad del sistema, se destaca que también existen restricciones de acceso o tráfico a todos los vehículos en la ciudad de Salzburgo. Para poder circular por Salzburgo habrá que informar por adelantado a la autoridad municipal y justificarle debidamente la necesidad de circulación a través del formulario de su página web:

https://www.stadt-salzburg.at/internet/wirtschaft_umwelt/verkehr/strassen_bruecken_wege/formulare_325056/strassenpolizeil_ausnahmen/strassenpolizeiliche_ausnahmebewilligung_325064.htm?redirect=404

Más información

- Salzburgo:

https://www.stadt-salzburg.at/internet/wirtschaft_umwelt/verkehr/poller_altstadtber_ei_443557.htm

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 6 de enero (Epifanía)
- 1 abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Feria Estatal de Austria)
- 9 de mayo (ascensión)
- 20 de mayo (Pentecostés)
- 30 de mayo (Festivo nacional)
- 15 de agosto (Asunción)
- 26 de octubre (fiesta nacional)
- 1 de noviembre (Día de todos los Santos)
- 8 de diciembre (Inmaculada Concepción).
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes (túneles, obras, zonas medioambientales...). A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 10 %
- Transporte internacional: 10 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
 50	 80	 100	 100

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
A1 West Autobahn	292	A26 Linzer Autobahn	- (obras 1,2)
A2 Süd Autobahn	372,8	S1 Wiener Außenring Schnellstrasse	41,7
A3 Südost Autobahn	32,7	S2 Wiener Nordrand Schnellstrasse	5,7
A4 Ost Autobahn	66,4	S3 Weinviertler Schnellstrasse	35,1
A5 Nord Autobahn	52,5	S4 Mattersburger Schnellstrasse	16,9
A6 Nordost Autobahn	22	S5 Stockerauer Schnellstrasse	35,4
A7 Mühlkreis Autobahn	26,8	S6 Semmering Schnellstrasse	105,3
A8 Innkreis Autobahn	77,4	S7 Fürstenfelder Schnellstrasse	- (obras 28,4)
A9 Pyhrn Autobahn	230	S10 Mühlviertler Schnellstrasse	22
A10 Tauern Autobahn	192,7	S16 Arlberg Schnellstrasse	62,2
A11 Karawanken Autobahn	21,2	S31 Burgenland Schnellstrasse	50,6
A12 Inntal Autobahn	153,3	S33 Kremser Schnellstrasse	27,1
A13 Brenner Autobahn	36	S35 Brucker Schnellstrasse	35,4
A14 Rheintal / Walgau Autobahn	63,4	S36 Murtal Schnellstrasse	44,9
A21 Wiener Außenring Autobahn	38,2	S37 Klagenfurter Schnellstrasse	17,7
A22 Donauufer Autobahn	33,6	Felbertauernstraßen AG	36,3
A23 Autobahn Südosttangente Wien	17,8	Grossglockner-Hochalpenstraßen AG	127
A25 Welser Autobahn	19,7		

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Austria, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#). En Austria un conductor con la formación completa cobra 593,2 euros neto/semana en su primer año.



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

Existe normativa nacional en preparación para establecer un marco para las zonas de bajas emisiones. A nivel regional, existe un marco de este tipo en la región de Flandes.

Existen zonas de bajas emisiones en Amberes, Bruselas, Gante y en la región de Valonia. Si bien las reglas varían, las ciudades tienen en común que ahora solo permiten circular a vehículos de gasolina de tipo EURO 2 y diésel EURO 5. En la región de Valonia se espera que las restricciones fuertes comiencen en 2025. No se exigen pegatinas en estas zonas pero sí el registro de vehículos extranjeros.

Asimismo, Gante tiene dividida la ciudad en seis sectores más el casco histórico, donde no se permite la circulación de tráfico. En los otros seis sectores también hay zonas donde no se permite circular. Tanto Lieja como Lovaina y Malinas han establecido zonas peatonales, cerradas al tráfico.

Por su parte, Bruselas ha limitado el tráfico en el distrito de Ixelles y también ha cerrado al tráfico algunas de las principales calles de su casco urbano y ha instaurado un sistema de registro previo gratuito y obligatorio para vehículos matriculados fuera de Bélgica:

www.lez.brussels

El centro de la ciudad de Bruselas tiene un reciente patrón de tráfico en el Pentágono Este nuevo patrón de tráfico corresponde a la implantación local de [Buen movimiento](#), el plan de movilidad de la Región de Bruselas-Capital. Con ese nuevo esquema de circulación complementado con una nueva regulación de estacionamiento, los visitantes del Pentágono son guiados directamente al estacionamiento más cercano, utilizando circuitos de tráfico.

Más información

- Ayuntamiento de Amberes: <https://www.slimnaarantwerpen.be/en/lez>
- Bruselas: <https://www.lez.brussels>
- Ayuntamiento de Gante: <https://stad.gent/mobiliteitsplan/over-het-mobiliteitsplan>
- Malinas/Mechelen <https://www.mechelen.be/lage-emissiezone-lez>
- Lovaina: <https://www.leuven.be/circulatieplan>
- Lieja: <https://www.liege.be/fr>
- Región de Valonia: <https://www.wallonie.be/fr/actualites/interdiction-progressive-des-vehicules-les-plus-polluants>

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 31 de marzo (Pascua)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 9 de mayo (jueves de la Ascensión)
- 19 de mayo (Pentecostés)
- 20 de mayo (Lunes de Pentecostés)
- 21 de julio (Día Nacional)
- 15 de agosto (Asunción)
- 1 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 11 de noviembre (Armisticio 1918).
- 25 de diciembre (Navidad)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes (túneles, obras, zonas medioambientales...). A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

Transporte doméstico: 6 %

Transporte internacional: 6 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
 <p>50</p>	 <p>75</p>	 <p>90</p>	 <p>90</p>
 <p>20</p> <p>Zonas residenciales</p>			
 <p>30</p> <p>Cerca de colegios y en calles con carril-bici</p>			

PEAJES Túnel Liefkenshoek

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Bélgica, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#). El convenio belga de transporte por carretera puede consultarse [aquí](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En la capital del país, Sofía tiene dos zonas de bajas emisiones del 1 de diciembre al 28 de febrero que afectan a turismos. También existe normativa reguladora del acceso o del tráfico por la que se prohíbe la entrada al centro de esa ciudad a los vehículos de mercancías de más de 4 toneladas y de más de 15 toneladas durante ciertas horas (de 7.00 a 21.00 horas para los primeros y de 7.00 a 22.00 horas para los segundos).

Más información:

- Ayuntamiento de Sofía: <https://www.sofia.bg>

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 3 de marzo (Día Nacional)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 3 de mayo (Festivo nacional)
- 4 de mayo (Festivo nacional)
- 5 de mayo (Festivo nacional)
- 6 de mayo (Festivo nacional)
- 24 de mayo (Día de la Educación y la Cultura de Bulgaria)
- 6 de septiembre (Reunificación)
- 22 de septiembre (Independencia).
- 24 de diciembre (Nochebuena).
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes (túneles, obras, zonas medioambientales...). A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 20 %
- Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
 50	 80	 90	 100

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Bulgaria, hay que cumplir con la normativa social del país que se puede consultar en [este enlace](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO No constan

FESTIVOS

- 1 de enero (día de año nuevo)
- 6 de enero (Epifanía)
- 18 de marzo (fiesta nacional)
- 25 de marzo (fiesta nacional)
- 1 de abril (fiesta nacional)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 3 de mayo (Viernes ortodoxo)
- 6 de mayo (Lunes de Pascua ortodoxa)
- 24 de junio (Pentecostés ortodoxo)
- 15 de agosto (Asunción)
- 1 de octubre (Día de la Independencia)
- 28 de octubre (fiesta nacional)
- 25 de diciembre (día de Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 5 % - 9 %
- Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Chipre, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#). El salario mínimo es de 885 euros netos/mes y sube hasta los 940 euros para contrataciones de más de seis meses.



RESTRICCIONES AL TRÁFICO No constan

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 6 de enero (Epifanía)
- 31 de marzo (Semana Santa)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 30 de mayo (Festivo nacional)
- 22 de junio (fiesta nacional)
- 5 de agosto (Día de la Victoria)
- 15 de agosto (Asunción)
- 8 de octubre (Día de la Independencia)
- 1 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 18 de noviembre (Festivo nacional)
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 25 %
- Transporte internacional: 25 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
A1 Zagreb–Split -Dubrovnik	484,1	A7 Rupa - Matulji - Diračje - Orehovica-Šmrika	48,80
A2 Zagreb - Macelj	1,3	A8 Kanfanar - Matulji	64,20
A3 Bregana-Zagreb-Lipovac	304,80	A9 Umag - Pula	76,80
A4 Zagreb – Goričan	97,70	A10 Border BIH- Interch. Metković	8,60
A5 B. Manastir-Osijek-border with BiH	83,20	A11 Zagreb – Sisak	30,10
A6 Rijeka - Bosiljevo 2	81,5		

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Croacia, hay que cumplir con la normativa social del país. [Más información](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En Dinamarca existe una normativa nacional para establecer zonas de bajas emisiones en todas las ciudades del país con los mismos estándares de emisiones y fechas de aplicación. En la práctica, solamente existen zonas de bajas emisiones en las siguientes ciudades:

- **Aalborg**
- **Århus**
- **Copenhague & Frederiksberg**
- **Odense**

Estas zonas afectan a todos aquellos vehículos diésel de más de 3,5 toneladas y solamente se permite el acceso a los vehículos EURO 6 que se registren en el [sistema](#).

En todo caso, se exige obtener previamente una pegatina que debe ubicarse en el parabrisas del vehículo. Dicha pegatina prueba que el vehículo tiene produce un número bajo de emisiones y le permite acceder a las zonas.

Para los vehículos extranjeros existe una obligación adicional que es la de llevar a bordo del vehículo la documentación que prueba el cumplimiento con los estándares de emisiones.

La pegatina cuesta unas 166 coronas danesas (aproximadamente unos 22,5 euros) si se compra en la página web:

<http://ecosticker.applusbilsyn.dk/en/>

También puede solicitarse por correo a la siguiente dirección:

Applus+ Danmark A/S

Korsdalsvej 111

DK-2610 Rodøvre

Danmark

En el caso de solicitarse por correo, el coste de la pegatina es de 89 coronas danesas (unos 12 euros aproximadamente) siempre que se aporte documentación que pruebe el cumplimiento con los estándares de emisiones y enviando la documentación requerida por fax a las oficinas de Applus+ Bilsyn a través del número (+45) 39157020.

En todo caso, conviene aconsejar realizar los trámites con la debida antelación puesto que la tramitación y envío de la pegatina puede llegar a tardes hasta 14 días laborables. Cabe destacar que los inspectores, policías e incluso guardas forestales velan porque los vehículos cuenten con la pegatina o documentación necesaria y las sanciones pueden llegar hasta las 20.000 coronas danesas (unos 2.700 euros).

Más información:

- Información sobre las zonas de bajas emisiones de Dinamarca:
<https://mst.dk/luft-stoej/luft/miljoezoner/>
- Folleto-resumen en inglés:
https://mst.dk/media/89732/web_a5_folder_milj_zoner.pdf

FESTIVOS

- 1 de enero (día de año nuevo)
- 28 de marzo (Jueves Santo)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 31 de marzo (Domingo de Pascua)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 26 de abril (Festivo nacional)
- 9 de mayo (Día festivo)
- 19 de mayo (Ascensión)
- 20 de mayo (Día festivo)
- 25 de diciembre (día de Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: exento - 25 % *
* solamente se aplica IVA a servicios turísticos en autobús, autocar u otros vehículos
- Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km
Zealand – Funen Linkroad	18
Copenhagen – Malmö Linkroad	16
Øresund	9

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Dinamarca, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#). El salario mínimo de un conductor de autobús haciendo cabotaje es de 178,82 coronas/hora (unos 23,99 euros).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

No constan

FESTIVOS







- 1 de enero (día de año nuevo)
- 6 de enero (Epifanía)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 8 de mayo (Victoria de 1945).
- 5 de julio (San Cirilo y San Metodio)
- 29 de agosto (Levantamiento Nacional de 1944)
- 1 de septiembre (Día de la Constitución)
- 15 de septiembre (Nuestra Señora de los Siete Dolores)
- 1 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 17 de noviembre (Fiesta de la lucha por la libertad y la democracia)
- 24 de diciembre (Nochebuena)
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2023. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 20 %
- Transporte internacional: 20 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			
		 <p>En áreas construidas</p>	 <p>En áreas construidas</p>

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
D1	397,8	R3	16,8
D2	80,5	R4	18,8
D3	39,6	R5	0
D4	5,8	R6	7,6
R1	127,1	R7	0
R2	72	R8	0

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Eslovaquia, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#). El último salario mínimo publicado corresponde a 2021 y es de 623 euros brutos/mes o 3,580 euros/hora.



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En la capital del país, **Liubliana**, existe una normativa que restringe el acceso al centro histórico de la ciudad y que afecta a todos los vehículos. Como regla general, solamente los residentes pueden obtener un permiso de acceso. No obstante, se pueden conceder permisos especiales para el transporte. Para ello hay que contactar con el Departamento de Asuntos económicos y transporte del Ayuntamiento y solicitarle por escrito la petición de acceso haciendo constar: la razón del transporte, por donde se quiere circular, fecha y hora, tipo de vehículo y matrícula, y masa máxima autorizada del mismo. Más información: <https://www.ljubljana.si/sl/moja-ljubljana/promet-in-mobilnost/>

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 2 de enero (festivo nacional)
- 8 de febrero (Día de la Cultura)
- 31 de marzo y 1 de abril (Pascua)
- 27 de abril (Día contra la ocupación)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 2 de mayo (el día después del Día del Trabajo)
- 25 de junio (Proclamación de Soberanía)
- 15 de agosto (Asunción)
- 31 de octubre (Fiesta de la Reforma).
- 1 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (Día de la Independencia)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 9,5 %
- Transporte internacional: 9,5 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
50	80	80	80
	50 Buses urbanos de transporte público	100 Buses sin trailer a los que se les permita	100 Buses sin trailer a los que se les permita
	60 Si hay viajeros de pie		
	70 Autobuses articulados		

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
A1 Šentilj (border A) - Maribor - Celje - Ljubljana - Postojna – Koper	245,4	H3 Ljubljana northern bypass road (Zadobrova - Koseze)	10,2
A2 Karavanken tunnel (border A) - Kranj - Ljubljana - Obrežje (border HR)	175,5	H4 Nanos (Razdrto) – Vrtojba (border I)	42,1
A3 Divača (Gabrak) - Sežana - Fernetiči/Ferneti (border I)	12,3	H5 Koper - Škofije (border I)	7,8
A4 Slivnica - Gruškovje (border HR)	34,6	H6 Koper – Izola	5,2
A5 Maribor (Dragučova) - Lenart - Murska Sobota - Lendava - Pince (border H)	79,6	H7 A5 - Dolga Vas	3,5
R2 Maribor Regional	8,8		

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Eslovenia, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#). El salario mínimo es de 1074,43 euros brutos/mes para jornada completa.



RESTRICCIONES AL TRÁFICO No constan

FESTIVOS

- 1 de enero (día de año nuevo)
- 24 de febrero (Día de la Independencia)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 31 de marzo (domingo de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 19 de mayo (Pentecostés)
- 23 de junio (Día de la Victoria)
- 24 de junio (Día de verano)
- 20 de agosto (Restauración de la Independencia)
- 24 de diciembre (Nochebuena)
- 25 de diciembre (día de Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 20 %
- Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
 50	 90	 90	 90

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Estonia, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#). El salario mínimo es de 4,5 euros brutos/hora y 725 euros brutos/mes para un trabajador a tiempo completo.



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En la capital del país, Helsinki, hay actualmente dos sistemas vigentes: una zona medioambiental para autobuses locales y camiones de basura y un régimen de restricción de acceso para camiones de más de 12 metros. En la zona medioambiental se exige que los autobuses locales sean como mínimo de tipo Euro 5. Por ahora, esa zona no parece afectar a operadores extranjeros sino solamente al transporte público local en autobús. En todo caso es aconsejable informarse previamente. Más información:

- Ayuntamiento de Helsinki: <https://www.hel.fi/helsinki/fi>
- Información sobre la zona de bajas emisiones de Helsinki: <https://www.hel.fi/helsinki/fi/kartat-ja-liikenne/liikenteen-ymparistovaikutukset/tieliikenne/vyohyke>

FESTIVOS

- 1 de enero
- 6 de enero
- 29 de marzo
- 31 de marzo
- 1 de abril
- 1 de mayo
- 9 de mayo
- 19 de mayo
- 22 de junio
- 2 de noviembre
- 6 de diciembre
- 25 y 26 de diciembre

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 10 %
- Transporte internacional: 10 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
 50	 80	 80	 100

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Finlandia, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En Francia, los sábados 27 de julio y 3 de agosto de 2022 se ha prohibido el transporte de menores por las carreteras del país salvo para el transporte dentro de un departamento o entre departamentos limítrofes. Además, por ley los autobuses deben llevar pegatinas de ángulos muertos (una en la parte trasera y otra a cada lado, según se muestra en la norma).

Existen varias medidas de restricción al tráfico en las ciudades en forma de zonas de bajas emisiones. Para acceder a las zonas de bajas emisiones francesas se necesita una etiqueta denominada «Crit'Air», que es obligatoria para todos los vehículos si quieren entrar en una de las zonas afectadas. Las pegatinas «Crit'Air» se numeran en orden decreciente en función de la exigencia medioambiental. De este modo, la pegatina «Crit'Air» 5 señala que el vehículo es menos ecológico que el que tiene la 4 y ésta es menos que quien tiene la 3 y así sucesivamente. Los vehículos extranjeros están afectados y se puede comprar la etiqueta en el siguiente enlace: <https://www.certificat-air.gouv.fr/es/> o en este <https://www.certificat-air.gouv.fr/es/demande-ext/cgu>

Estas son las ciudades francesas con Zona de Bajas Emisiones:

- [Aix-Marseille-Provence](#): desde 1.09.2023 exige Crit'Air 3 (Crit'Air 4 a partir de 01.09.2024)
- [Burdeos](#): para enero de 2025
- [Clermont-Ferrand](#): para enero de 2025
- [Grenoble](#): la zona de Gran Grenoble ya tiene una ZBE que afecta a 10 comunidades y que exige estándar EURO 4 diésel a los autobuses para acceder. En enero de 2025 se ampliará.
- [Lyon](#): la zona de Gran Lyon exige la pegatina Crit'Air 4 para acceder (en principio parece que solo los autobuses EURO 6 pueden obtenerla). En enero de 2025 se ampliará.

- [Metrópolis del Gran Nancy](#): se espera para enero de 2025.
- [Lille](#): se espera para enero de 2025.
- [Montpellier](#): exige la pegatina Crit'Air 3 para acceder.
- [Niza](#): exige la pegatina Crit'Air 3 para acceder.
- [París](#): exige la pegatina Crit'Air 2 para acceder (autobuses EURO 6) y en 2025 exigirá Crit'Air 2 (autobuses EURO 6).
- [Reims](#): ahora exige la pegatina Crit'Air 4 para acceder pero a partir de octubre será la Crit'Air 3.
- [Ruan](#): abarca 13 municipios del area y exige pegatina Crit'Air 3 para acceder.
- [Estrasburgo](#): tiene dos ZBE (una es para vehículos de reparto). exige pegatina Crit'Air 4 .
- [Toulouse](#): exige pegatina Crit'Air 3 para acceder.
- [Saint-Etienne](#): exige tener la pegatina Crit'Air 5 (parece que los autobuses diésel Euro 3 pueden tenerla). Para enero 2025 se endurecerán los requisitos.

También existen ciudades con regulaciones de acceso

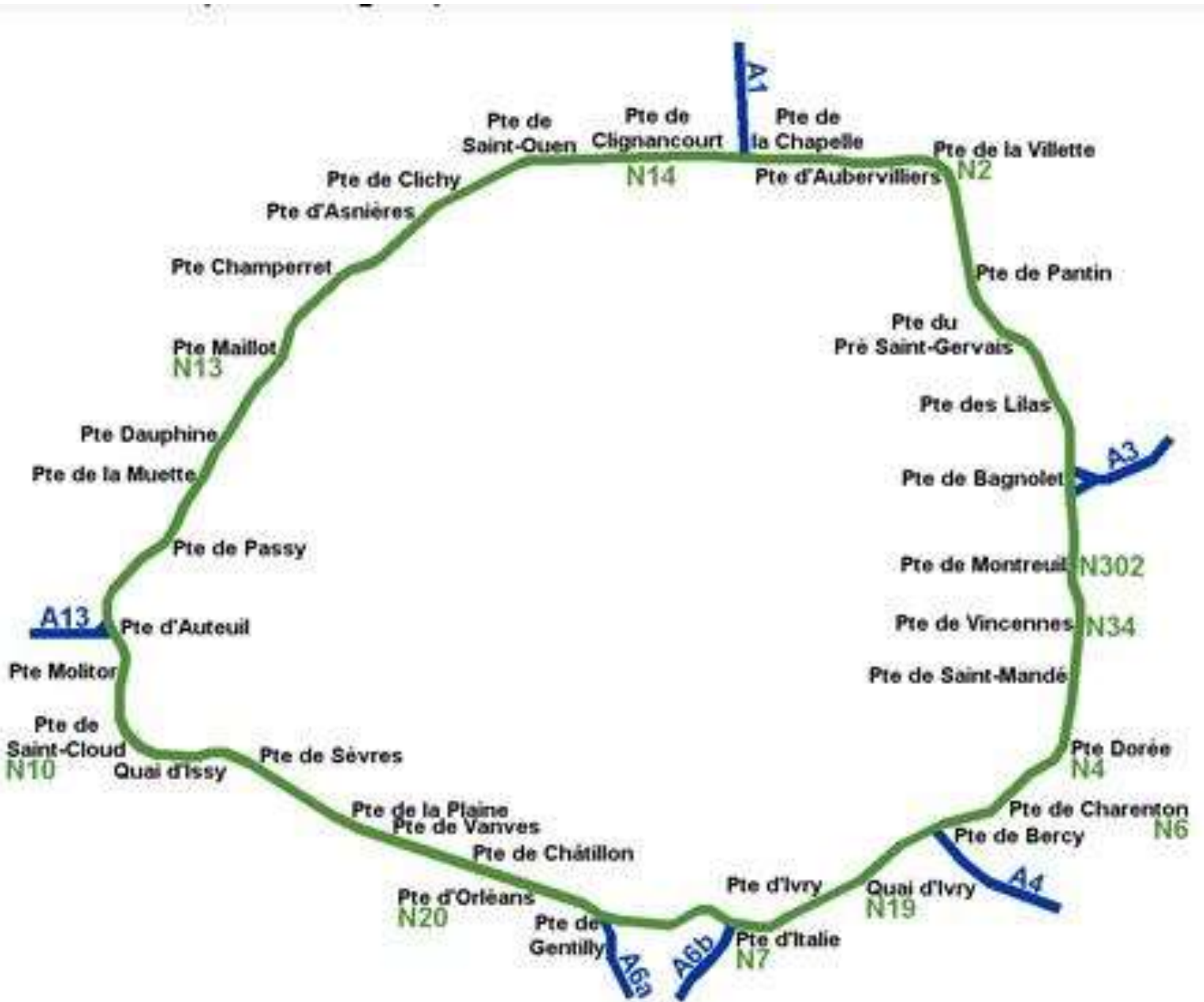
- [Burdeos](#): tiene varias zonas peatonales que no permiten acceder.
- Grenoble: exige una [pegatina](#) para poder circular por ciertas zonas.
- [La Rochelle](#): exige cierta pegatina Crit'Air para circular por parte de las ciudad.
- [Nantes](#): exige una pegatina propia (hay dos tipos) para circular. Se puede conseguir por email accueil-clients@nge-nantes.fr
- París: en buena parte de la ciudad, exige la pegatina Crit'Air 3 para acceder (autobuses EURO 5) y desde 2025 exigirá Crit'Air 2 (autobuses EURO 6). También establecerá una zona de tráfico limitado a finales de 2024, si bien ya cuenta con [zonas peatonales](#) y medidas de circulación específicas en ciertos [barrios](#).

- [Rennes](#): desde julio de 2022 y hay que solicitar acceso previo para circular.
- Estrasburgo: además de prohibiciones habituales por el acceso al mercado de Navidad (noviembre-diciembre), entre junio y noviembre de 2022 estableció una zona limitada de tráfico que exigía [registro previo](#). No parece estar ahora operativa pero se puede consultar reglementationdelacirculation@strasbourg.eu
- [Toulouse](#): tiene varias zonas peatonales a las que no se puede acceder.

También existen protocolos de emergencia por alta contaminación atmosférica en ciudades y áreas metropolitanas (Annecy, Chambéry, Gran Nancy, Grenoble, Lille, Lyon, Marsella, París, Rennes, Ruan, Estrasburgo y Toulouse) así como protocolos de emergencia por niebla en varias regiones (Región de Auvernia-Ródano-Alpes, Región de Borgoña-Franco Condado, Región de Bretaña, Región de Países del Loira, Región de Centro-Valle del Lora, Occitania, Nueva Aquitania, Provenza-Alpes-Costa Azul, Altos de Francia, Isla de Francia, Normandía, Córcega y Gran Este). Todas estas medidas varían entre regiones y ciudades.

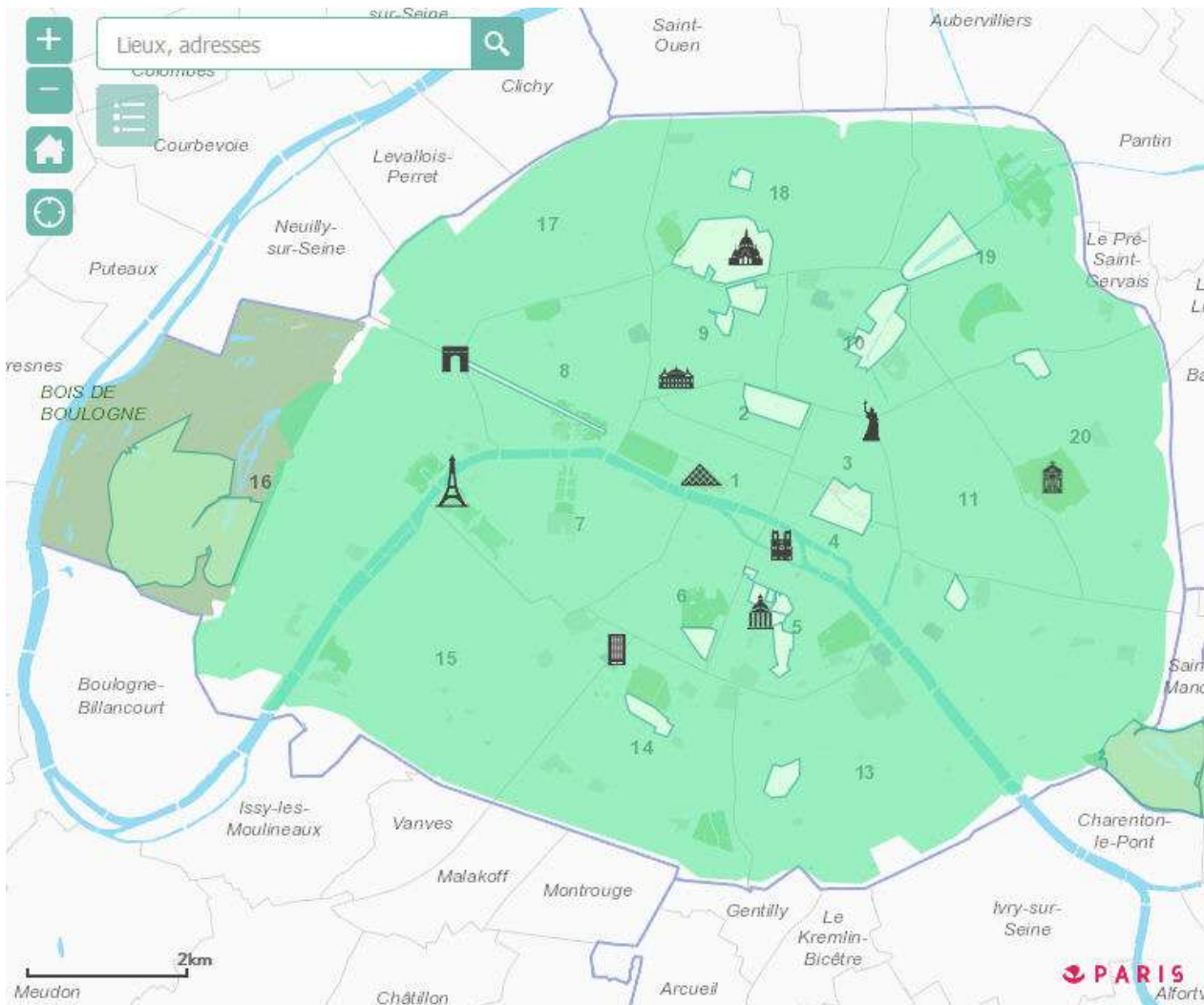
La ciudad de París, por extensión, merece explicación aparte. Dentro de París se debe distinguir entre la ciudad en sí y la zona metropolitana.

Las medidas de restricción al tráfico en la ciudad París afectan a vehículos pesados como los autobuses, exigiéndose que tengan al menos la pegatina «Crit'Air» 3 para poder acceder a diario entre las 08 y las 20 horas.



Mapa zona de bajas emisiones de la ciudad de París

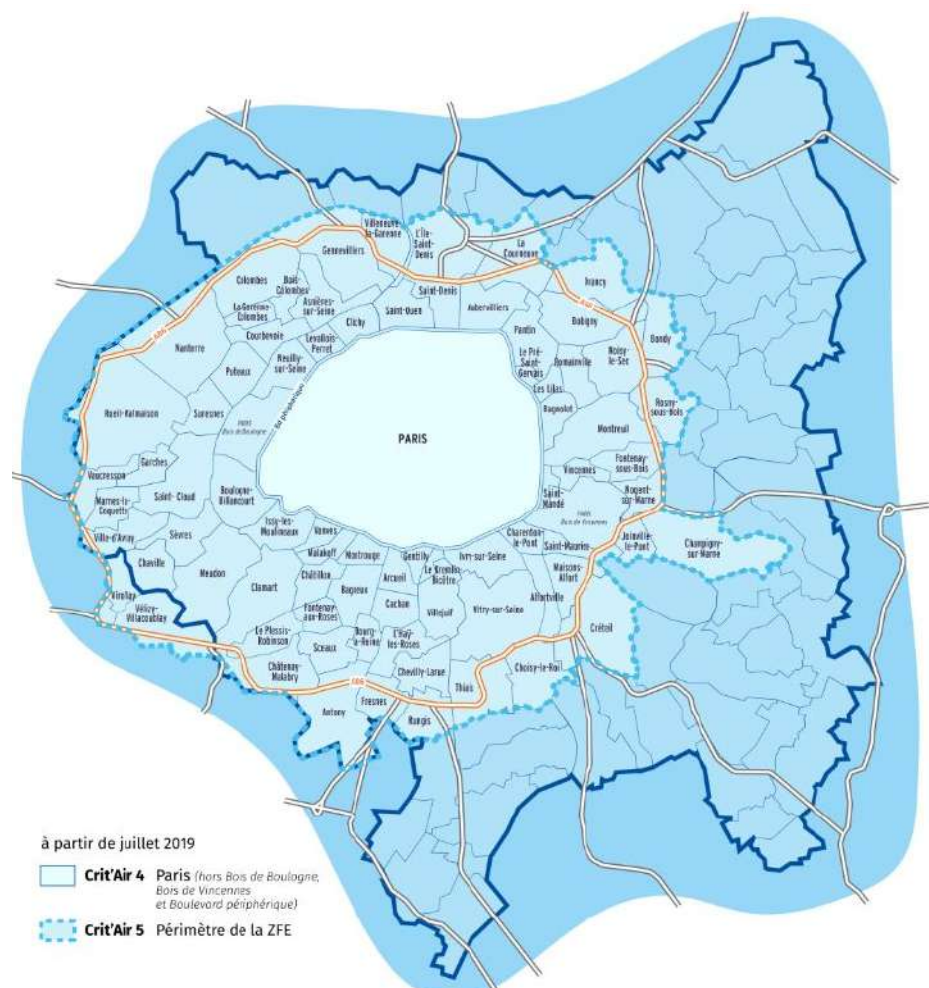
Hay unas zonas del centro de París (llamadas “Paris Respire”) que son peatonales y que están cerradas al tráfico.



Además, puede haber algún día que por altos niveles de contaminación atmosférica activen un protocolo de restricción de tráfico más restringido para un día concreto. En principio, los autobuses que presten servicios turísticos no están afectados por las medidas del protocolo. En todo caso, se puede activar un sistema de alerta de aplicación de los protocolos anticontaminación de París a través del siguiente enlace: https://www.paris.fr/air#episodes-de-pollution-infos-pratiques_3

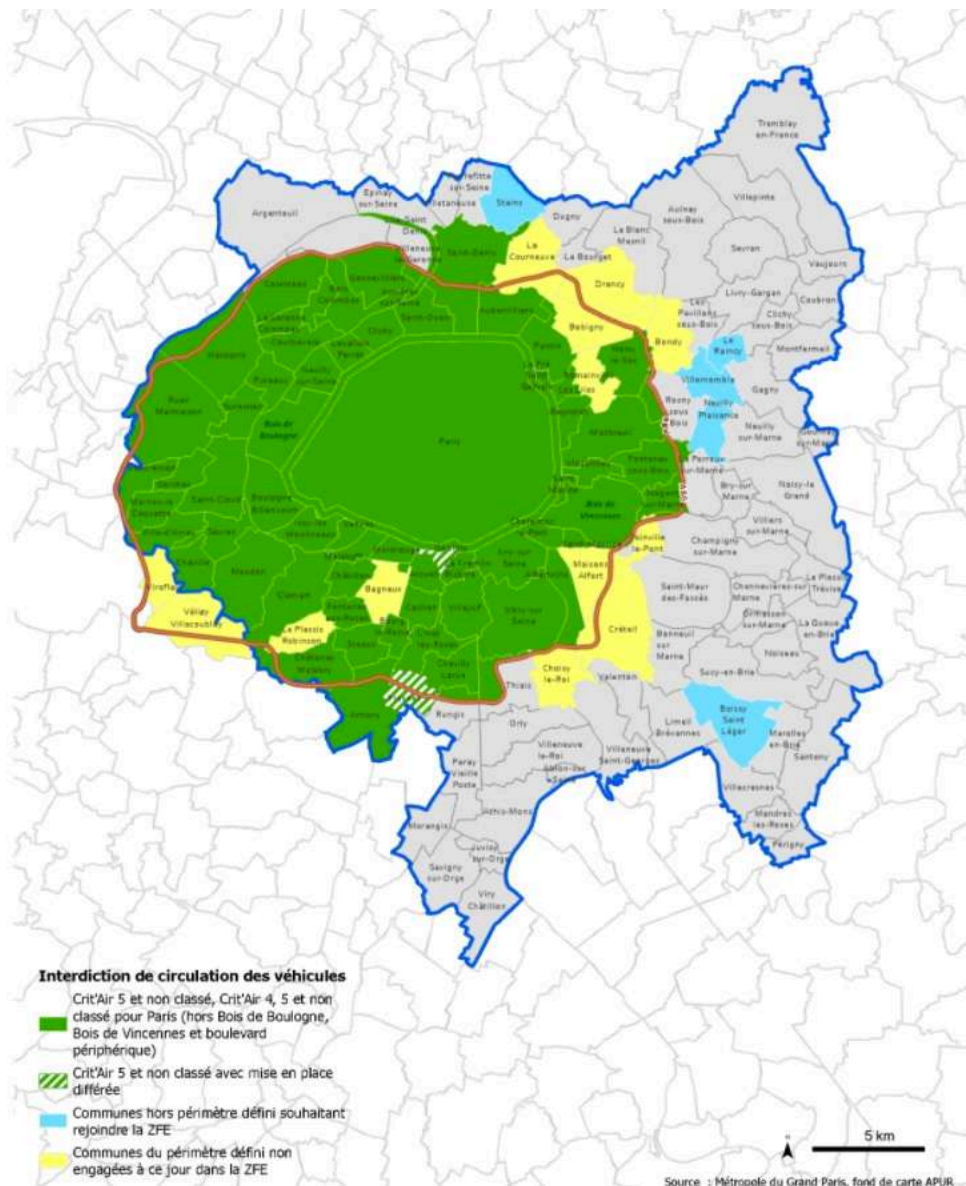
Asimismo, París cuenta con un protocolo de restricción al tráfico por niveles elevados de niebla. En la siguiente web sobre calidad del aire en la Región de Isla de Francia se puede obtener información sobre la situación atmosférica y la niebla en dicha región, donde se encuentra París: <https://www.airparif.asso.fr>

Por último, están las medidas de restricción al tráfico en todo el área metropolitana de París (llamada “Gran París”) y que cubre los 86 municipios de la A-86.



Las medidas de restricción al tráfico en el área metropolitana de París afectan a vehículos pesados como los autobuses todos los días de 08 a 20h, exigiéndose la pegatina Crit'Air 2 para poder circular. En el caso del área metropolitana de París.

Además, hay dos zonas de cero emisiones: una [zona París](#) y otra zona llamada [Gran París](#). En ellas es obligatoria la pegatina Crit'Air, pero no se permite la circulación de vehículos diésel en prácticamente todo el día.



Más información

- Certificados/pegatinas de Calidad del Aire en Francia: <https://www.certificat-air.gouv.fr/es/>
- Ayuntamiento de París: <https://www.paris.fr/stoppollution>
- “Paris Breathe”: <https://www.paris.fr/parisrespire>
- Sistema de alerta de aplicación de los protocolos anticontaminación de París: https://www.paris.fr/air#episodes-de-pollution-infos-pratiques_3
- Información sobre la situación atmosférica y la niebla en la Región de Isla de Francia: <https://www.airparif.asso.fr>
- Protocolo de contaminación atmosférica de Chambéry: <https://www.grandchambery.fr/1036-qualite-de-l-air.htm>
- Protocolo de contaminación atmosférica de Grenoble: <https://www.grandchambery.fr/1036-qualite-de-l-air.htm> y <http://www.metromobilite.fr/pages/PollutionPlan.html>
- Protocolo de contaminación atmosférica de Lille: <https://www.lille.fr>
- Protocolo de contaminación atmosférica de Estrasburgo: <http://www.atmo-grandest.eu>
- Protocolo de contaminación atmosférica de Toulouse: <https://www.toulouse.fr/web/commerce/-/charte-livraison-?redirect=%2Fweb%2Fcommerce%2Flivraisons>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Países del Loira: <http://www.airpl.org>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Centro-Valle del Loira: <https://www.ligair.fr>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Auvernia-Ródano-Alpes: <https://www.atmo-auvergnerhonealpes.fr>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Occitania: <https://www.atmo-occitanie.org>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Nueva Aquitania: <https://www.atmo-nouvelleaquitaine.org>

- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Borgoña-Franco Condado: <https://www.atmo-bfc.org>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Provenza-Alpes-Costa Azul: <https://www.airpaca.org/>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Alta Francia: <http://www.atmo-hdf.fr/>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Isla de Francia: <https://www.airparif.asso.fr/>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Bretaña: <https://www.airbreizh.asso.fr/>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Normandía: <http://www.atmonormandie.fr/>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Córcega: <http://www.qualitaircorse.org/index.php?site=1>
- Protocolos de emergencia por niebla en Región de Gran Este : <http://www.atmo-grandest.eu/>
- Protocolo de emergencia por niebla en ciudad de Lyon: <http://www.rhone.gouv.fr/content/download/31170/177148/file/Arrete-69-2017-11-16-002.pdf>
- Protocolo de emergencia por niebla en ciudad de Toulouse: http://www.occitanie.developpement-durable.gouv.fr/IMG/pdf/arrete_dep_dispo_urgence_episode_pollution_air_ambient_26.10.17.pdf
- Protocolo de emergencia por niebla en ciudad de Lille: https://www.hauts-de-france.developpement-durable.gouv.fr/IMG/pdf/arrete_interdepartemental_de_gestion_des_episodes_de_pollution.pdf
- Protocolo de emergencia por niebla en ciudad de Rennes: http://www.ille-et-vilaine.gouv.fr/Politiques-publiques/Transports-deplacement-et-securite-routiere/Dispositif-Crit-Air/Modalites-pratiques-sur-la-mesure-de-circulation-differenciee-a-Rennes;%20http://www.ille-et-vilaine.gouv.fr/content/download/39750/285078/file/critair_09_2018.pdf
- Protocolo de emergencia por niebla en ciudad de Estrasburgo: http://www.bas-rhin.gouv.fr/content/download/25025/175207/file/Arrete+Dispositif_CDP_PATES.pdf

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 8 de mayo (Victoria de 1945)
- 9 de mayo (jueves de la Ascensión)
- 20 de mayo (Pentecostés)
- 14 de julio (Día Nacional)
- 15 de agosto (Asunción)
- 1 de noviembre (Todos los Santos)
- 11 de noviembre (Armisticio de 1918).
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 10 %
- Transporte internacional: exento ó 10 % *

*solamente están exentos de IVA los transportes desde otro país o a otro país que lleven hasta 10 viajeros extranjeros (excluidos los viajes organizados)

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
50	90	90	100
	70 Con viajeros de pie	100 Buses por debajo de 10T	100 Buses por debajo de 10T
		70 Con viajeros de pie	70 Con viajeros de pie

PEAJES



Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
A88 Argentan Sud - Sées	45	A311 Bif A31/A311 – Dijon	4,50
A65 Pau - Langon	150	A391 Bretelle de Poligny	4,90
A28 Rouen-Alençon	125	A404 Antenne d'Oyonnax	20,60
A5 Bif A5/A31 (Ormancey) - limite A5	237,50	A406 Contournement Sud de Mâcon	11
A5A A104 – Melun	9,10	A432 Bif A46/A432 - limite A432	31,7
A6 nord Fleury (Paris) - Beaune (Bif A6/A31)	263,60	A466 Liaison A6-A46	4
A6 sud Beaune (Bif A6/A31) - Lyon (Bif A6/A46)	127	A710 Antenne de Monferrand	1,5
A19 St Denis les Sens - Bif A19/A6	31	A714 Bretelle de Montluçon	9
A26 Charmont - Bif A26/A5	21,80	A719 Antenne de Vichy	23,7
A31 Bif A6/A31 (Beaune) – Gye	228,40	A150 Ecalles-Alix-Barentin	17,8
A36 Bif A31/A36 (Serrigny) – Mulhouse	216,90	Tunnel Maurice Lemaire	11
A39 Dijon Crimolois - Bourg en Bresse	145,30	A41 Chambéry Nord - Bif A41/A40 (Scientrier)	77
A40 Bif A6/A40 – Chatillon	104	A41 Grenoble Meylan - Chambéry Sud	51
A42 Beynost (Lyon) - Bif A42/A40	49,10	A43 Lyon Bron - Chambéry Nord	88
A46 Bif A6/A46 - limite A46	25,70	A43 Bif A43/A41 (Francin) – Aiton	21
A71 Clermont Ferrand – Bourges	179,30	A48 Bif A43/A48 (Coiranne) - Grenoble St Egrève	50
A75 Clermont-Ferrand Est - La Jonchère	10,40	A49 Bif A48/A49 (Voreppe) - Chatuzange Le Goubet	62
A77 Bif A6/A77 (Le Puy) - Cosne sur Loire	100,60	A51 Grenoble - Col du Fau	26,50
A89 Liaison A89-A6	5,5	A430 Bif A43/A430 (Pont Royal) - Saint Hélène	15
A105	9	A432 Bretelle de Satolas	4
A79 Sazeret - Digoin	88,4	A35 Contournement Ouest de Strasbourg	24
A79 Montmarault - Sazeret	3,9	A69 Verfeil - Castres	53 (obras)

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
A480 Saint-Egrève - Claix	14,90	A89 Balbigny - La Tour de Salvagny	53
A41 Annecy - Genève	19,60	A620 Contournement Ouest de Toulouse	4,90
A7.A8 Bif A43/A46 Sud (St Priest) - Aix/Berre	303,35	A641 Antenne de Peyrehorade	7,50
A9 Orange - Bif A9/A61 (Narbonne Sud)	214,48	A645 Bretelle du Val d'Aran	5,70
A9 Bif A9/A61 - Le Perthus	86,83	A680 Antenne de Verfeil	8,60
A10 Lormont - Poitiers Sud	231,90	A711 Antenne de Clermont Ferrand – Aulnat	6,50
A11 Le Mans – Corzé	81,30	A837 Rochefort - Bif A10/A837	36,50
A20 Montauban – Brive	144	Tunnel du Puymorens	5,50
A54E St Martin de Crau - Bif A7/A54	25	A8 Aix Ouest – Italie	205,90
A54W Nîmes Ouest – Arles	24	A50 Marseille – Toulon	48,20
A61.A62 La Brède (Bordeaux) - Narbonne Sud	368,30	A51 Aix - La Saulce	129,60
A63 Biriadou - St Geours de Marenne	66,50	A52 Chateauneuf le Rouge - Aubagne	26,10
A64 Bayonne - Martres Tolosane	234,80	A57 Toulon - Bif A8/A57	52,70
A64N Toulouse – Muret	13,80	A500 Bif A500/A8 – Monaco	3
A66 Bif A61/A66 – Pamiers	39,00	A501 Contournement d'Aubagne	2,80
A68 Montastruc – Toulouse	17,70	A520 Antenne de Roquevaire	2,90
A75 Raccordement A75-A9 à Béziers	4,70	A26 Bif A4/A26 (Reims) - Bif A1/A26 (Roeux)	156,7
A83 Nantes (Le Bignon) - Bif A10/A83	146,70	A26 Bif A1/A26 (Roeux) - Calais	106,20
A87 La Roche sur Yon – Angers	141,70	A40 Gaillard - Le Fayet	57,50
A89 Arveyres - Brive Nord	167,80	A40 Chatillon - Annemasse + A401	48,80
A89 St Germain les Vergnes - Bif A89/A71	161	RN205 - Ajout à la concession d'ATMB	20
A89/A72 Clermont Fd - St Etienne + Bif Balbigny	128,30	Tunnel du Mont Blanc	11,60

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
A10 La Folie Bessin - Bif A10/A11 (Ponthévrard)	26,10	A29 Neufchâtel en Bray-A26	133,40
A10 Bif A10/A11 (Ponthévrard) - Poitiers Sud	285	A140 Antenne de Meaux	5,80
A11 Bif A10/A11 (Ponthévrard) - Le Mans Ouest	150,50	A315 Antenne de Metz Mey – Vantoux	2,70
A11 St Jean de Linières (Angers) - La Clarté (Nantes)	93,50	A13 Orgeval – Caen	205
A28 Tours - Alençon Nord	133,10	A14 Orgeval - La Défense	16
A71 Bif A10/A71 (Orléans) - Bourges	111,10	A29 Sud	16,70
A81 Bif A11/A81 (Le Mans) - La Gravelle (Rennes)	93,70	A29 Le Havre - Saint Saëns + A150	88,30
A85 Chantemerles - Druye	99	A131 A13 - Pont de Tancarville	14
A85 Druye – Theillay	116	A132 Bretelle de Deauville	5
A701 Antenne d'Orléans Saran	1	A139 Bretelle de Rouen	3,40
A86 Rueil-Pont Colbert	11	A151 Bretelle de Dieppe	13
A19 Artenay-Courtenay	101	A154 Bretelle de Louviers	7
A1 Roissy – Dourges	168,10	A813 Barreau A13-D613	4
A2 Bif A1/A2 (Combles) – Hordain	42,60	A43 Autoroute de la Maurienne	67,50
A4 Noisy le Grand – Reims	125	Tunnel du Fréjus	12,80
A4 Reims – Metz	177,80	Pont de Tancarville	3,90
A4 Metz - Freyming + A314	56,80	Pont de Normandie	7,50
A4 Freyming – Reichstett	105,20	Tunnel Prado-Carénage	3,10
A4 Contournement sud de Reims	13,90	Tunnel du Puymorens	5,50
A16 L'Isle Adam – Boulogne	226,50	Tunnel Maurice Lemaire	11
A26 Bif A4/A26 (Reims) - Bif A1/A26 (Roieux)	156,70	Viaduc de Millau	3,70
Duplex A86 Rueil Malmaison - Vaucresson	11	Tunnel Boulevard Périphérique Nord de Lyon	10
A507 Rodeo Marseille	9		

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Francia, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#)..

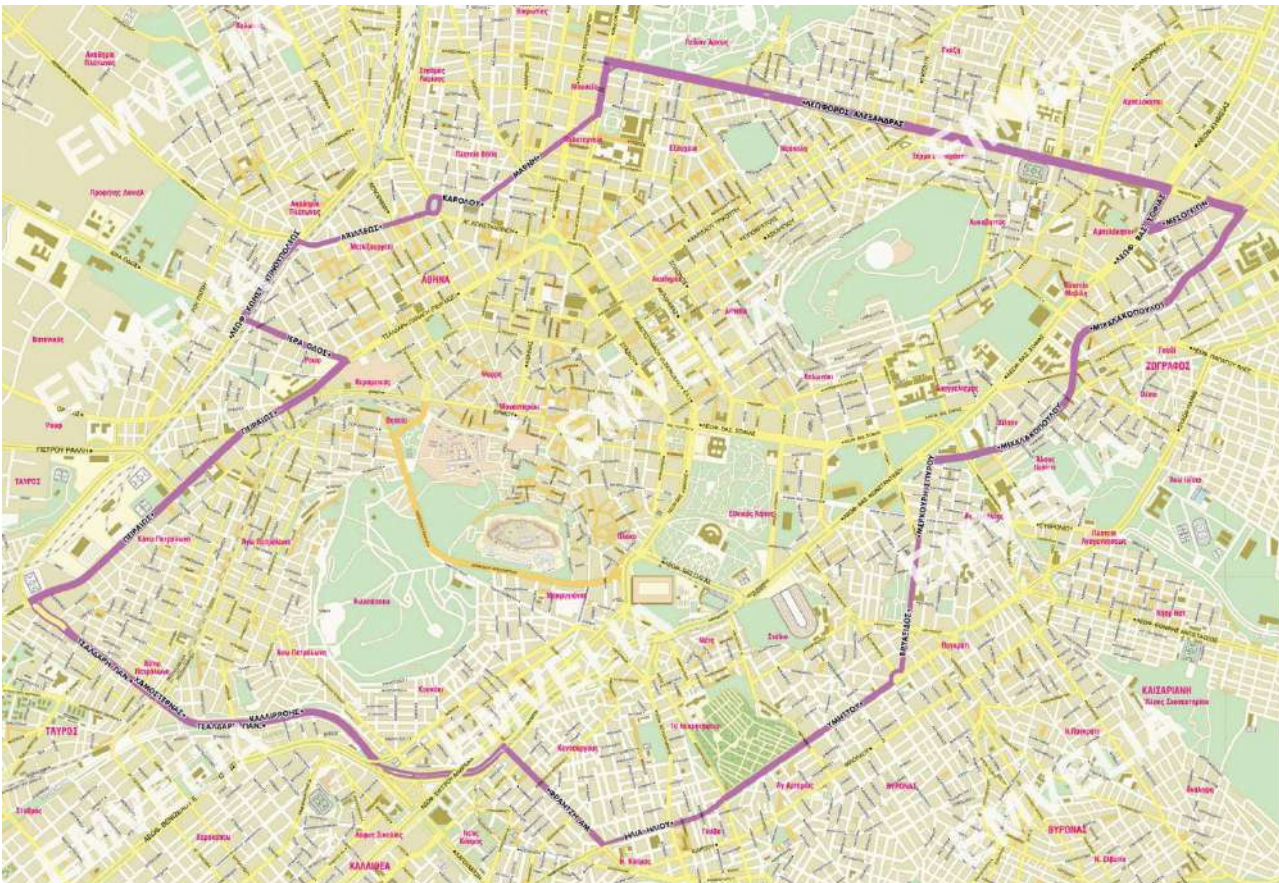


RESTRICCIONES AL TRÁFICO

Existe en Atenas un sistema algo extraño de restricción al tráfico basado en las matrículas y que funciona principalmente fuera de los meses de verano. Se ha excluido del mismo a los vehículos limpios para asemejarlo a una zona de bajas emisiones, pero en la práctica no existe zona de bajas emisiones como tal.

El Ayuntamiento de Atenas tiene el compromiso de eliminar los vehículos diésel de la ciudad para 2025.

En la ciudad hay que diferenciar dos zonas donde existen restricciones al tráfico: una que abarca el centro de la ciudad (llamada el “pequeño anillo”) y otra que cubra toda la ciudad (el “gran anillo”).



En la zona del pequeño anillo, los vehículos de más 2,2 toneladas solo pueden acceder a la zona en días alternativos según el último dígito de su número de matrícula (par o impar). Están exentos los vehículos eléctricos, los EURO 5 que emitan menos de 140 g/Km CO₂ y los EURO 4 de gas que emitan menos de 140 g/Km CO₂.

En la zona del gran anillo, los vehículos de más de 2,2 toneladas y los autobuses están afectados.

Los vehículos extranjeros no estarían afectados por ahora y tampoco existe necesidad de registrarse.

Los horarios de las zonas son de 07 a 20h (lunes a jueves) y 07 a 15h (viernes). Las zonas no funcionan los fines de semana ni los días de vacaciones públicas o de huelga.

Más información

- Policía de Grecia <http://www.odigostoupoliti.eu/daktilios/>

También existe una zona de bajas emisiones en Tesalónica que exige que los autobuses que pueden circular deben ser al menos Euro 5. Aunque se indica que los vehículos extranjeros no se ven afectados, es mejor informarse primero ya que hay sanciones económicas: <https://thessaloniki.gr/>

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 6 de enero (Epifanía)
- 18 de marzo (Día festivo)
- 25 de marzo (Día nacional)
- 1 de mayo (Día del trabajador)
- 3 de mayo (Festivo nacional)
- 5 de mayo (Festivo nacional)
- 6 de mayo (Festivo nacional)
- 23 y 24 de junio (Festivo nacional)
- 15 de agosto (Asunción)
- 28 de octubre (Día Nacional)
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 24 %
- Transporte internacional: 24 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
Attiki Odos (Attica Tollway)	70	Moreas (Korinthos - Tripoli - Kalamata & Sparta Link)	205
Gefyra (Rion - Antirion Bridge)	3,5	Aegean Motorway (Maliakos – Kleidi)	263,7
Egnatia Odos (Includes Access Roads to the Balkans)	887,2	Olympia Odos (Elefsina - Korinthos - Patra)	202,3
Nea Odos (Athens - Lamia & Antirion - Ioannina)	377,1	Kentriki Odos (Maliakos Gulf & Central Greece Motorway)	150,5

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Grecia, hay que cumplir con la normativa social del país. [Más información](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En Hungría hay regulación de acceso en Budapest para todos los tipos de vehículos y con peajes que son más baratos para los vehículos menos contaminantes. Igualmente hay un sistema de alerta por alta contaminación del aire o niebla que puede hacer que se restrinja aún más la circulación afectando a todos los vehículos con estándar inferior a EURO 5.

Además, Budapest regula el acceso a diferentes partes de la ciudad. Hay 11 zonas protegidas y otras 15 zonas restringidas en Budapest. Las zonas protegidas son sitios históricos o zonas verdes de recreo donde no hay tráfico de coches.

En las zonas restringidas los vehículos pesados (más de 3,5 toneladas) necesitan un permiso para entrar, variando el coste de este permiso en función del peso total y de las emisiones del vehículo.

Se requiere solicitar acceso a través de un registro municipal previo que tarda unas 48 horas de media en conceder la autorización <http://tobi.bkk.hu/?lang=en>

Más información

- Centro de Transportes de Budapest: teherforgalom@bkk.hu
- Información sobre los episodios de niebla: <https://bkk.hu/2017/01/a-fopolgarmesteri-hivatale-sajtokozelemenye/>

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 15 de marzo (Revolución de 1848)
- Viernes 19 de abril (Viernes Santo)
- 31 de marzo (Semana Santa)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 19 y 20 de mayo (Pentecostés)
- 20 de agosto (Día Nacional)
- 23 de octubre (Revolución de 1956)
- 1 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 27 %
- Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
M1	159,6	M43	56,9
M3	269,7	M15	14,7
M30	27,5	M5	156,495
M35	67,3	M6	54,05
M5	4,4	M8	4,55
M6	8,3	M6 Phase 3	48
M7	228,7	M60	30
M8	5,2	M6 Phase 2	65
M31	12,4	M70	21
M4	38,8	M2	-

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Hungría, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En la capital del país, **Dublín**, existe una restricción de acceso para los vehículos pesados con más de 5 ejes (pensado para vehículos de mercancías) en una zona de la ciudad.

La restricción es permanente, pero se pueden obtener permisos. El permiso diario tiene un coste de 10 € y permite cinco paradas. Para solicitar el permiso hay que contactar con la autoridad municipal, preguntando por el HGV Permit bien por email (hgvpermit@dublincity.ie) o por teléfono ((+353 1 222 591) en horario de 9.00 a 17.00 horas de lunes a viernes.

Más información

- Ayuntamiento de Dublín: <https://dublin.ie>

FESTIVOS

- 1 de enero (día de año nuevo)
- 5 de febrero (Festivo nacional)
- 17 de marzo (Día de San Patricio)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo día de mayo (día del Trabajador)
- 3 de junio (fiesta de junio - primer lunes de junio)
- 5 de agosto (fiesta de agosto - primer lunes de agosto)
- 28 de octubre (fiesta de octubre - último lunes de octubre)
- 25 de diciembre (día de Navidad)
- 26 de diciembre (Día de San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: exento
- Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
Celtic Roads Group Ltd (3 Concessioners)	118	Eurolink Motorway Operations (2 Concessionarios)	87
Direct Route Limerick	10	IN6 Concessions Limited	57,6
Direct Route Fermoy	17,3	M50 Concession	39

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Irlanda, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#)..



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

Italia es un caso aparte y la multitudinaria proliferación de medidas en el país transalpino requiere un estudio mucho más detallado y específico. Por ello, la guía sólo se limita a señalar dónde existen medidas y a reseñar algunas de sus características comunes. Se trata claramente del país donde más medidas existen y donde más diferencias existen entre todas ellas. Los operadores pueden utilizar esta guía para saber dónde hay medidas, pero también deberán contactar con las autoridades correspondientes para conocer sus pormenores.

En Italia hay muchas y muy variadas zonas de bajas emisiones (algunas solamente en invierno), regulaciones de acceso, peajes urbanos y sistemas de emergencia por contaminación con diferentes estándares y períodos de aplicación en el tiempo. A veces la medida es de ámbito municipal y otras son a nivel de provincia o de región. En la práctica hay cientos de ciudades con medidas de este tipo en Italia así como más medidas a nivel provincial o regional.

A continuación, se enumeran todas las ciudades que cuentan con medidas ordenadas por la Región a la que pertenecen e indicando el tipo:

REGIÓN DE BOZEN (TIROL DEL SUR)	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Bolzano	ZBE y Regulación de acceso
Bresanovia	ZBE

REGIÓN DE ABRUZZO	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Celano	Regulación de acceso
Chieti	Regulación de acceso
Lanciano	Regulación de acceso
Pescara	Regulación de acceso
Pratola	Regulación de acceso
Sulmona	Regulación de acceso
Tagliacozzo	Regulación de acceso
Teramo	Regulación de acceso
Tirani	Regulación de acceso
REGIÓN DE BASILICATA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Matera	Regulación de acceso
Melfi	Regulación de acceso
Potenza	Regulación de acceso
REGIÓN DE CALABRIA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Cariati	Regulación de acceso
Cosenza	Regulación de acceso
Región de Calabria	Regulación de acceso
Tropea	Regulación de acceso

REGIÓN DE CAMPANIA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Nápoles	ZBE, Regulación de acceso
Agropoli	Regulación de acceso
Amalfi	Regulación de acceso
Anacapri	Regulación de acceso
Atrani	Regulación de acceso
Avellino	Regulación de acceso
Aversa	Regulación de acceso
Caiazzo	Regulación de acceso
Caserta	Regulación de acceso
Castellabate	Regulación de acceso
Cava del Tirreni	Regulación de acceso
Citta di Ischia	Regulación de acceso
Forio	Regulación de acceso
Frattamaggiore	Regulación de acceso
Lacco Ameno	Regulación de acceso
Maiori	Regulación de acceso
Minori	Regulación de acceso
Nocera Inferiore	Regulación de acceso
Nola	Regulación de acceso
Paestum	Regulación de acceso
Pomiglione d Arco	Regulación de acceso
Pompeya	Regulación de acceso
Pozzuoli	Regulación de acceso
Ravello	Regulación de acceso
Salerno	Regulación de acceso
Santa Agata de Goti	Regulación de acceso

REGIÓN DE CERDEÑA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Alghero	Regulación de acceso
Cagliari	Regulación de acceso
Castelsardo	Regulación de acceso
Nuoro	Regulación de acceso
Pula	Regulación de acceso
Olbia	Regulación de acceso
Sassari	Regulación de acceso

REGIÓN DE FRIUL-VENECIA JULIA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Grado	Regulación de acceso
Monfalcone	Regulación de acceso
Pordenone	ZBE, Regulación de acceso
Trieste	Regulación de acceso
Udine	Regulación de acceso

REGIÓN DE LAZIO	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Anagni	Regulación de acceso
Ariccia	Regulación de acceso
Bracciano	Regulación de acceso
Cerveteri	Regulación de acceso
Ferentino	ZBE, Regulación de acceso
Fiano Romano	Regulación de acceso
Fiumicino	Regulación de acceso
Frasati	Regulación de acceso
Frosinone	Regulación de acceso
Gaeta	Regulación de acceso
Latina	Regulación de acceso
Monterotondo	Regulación de acceso
Palestrina	Regulación de acceso
Piglio	Regulación de acceso
Rieti	Regulación de acceso
Roma	ZBE, Regulación de acceso y sistema específico para autocares
Terracina	Regulación de acceso
Tivoli	Regulación de acceso
Veroli	Regulación de acceso
Viterbo	Regulación de acceso
Vitorchiano	Regulación de acceso

REGIÓN DE LIGURIA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Alassio	Regulación de acceso
Ameglia	Regulación de acceso
Borghetto Santo Spirito	Regulación de acceso
Camogli	Regulación de acceso
Finale Liguria	Regulación de acceso
Génova	ZBE, Regulación de acceso
Imperia	Regulación de acceso
La Spezia	Regulación de acceso
Lerici	Regulación de acceso
Levanto	Regulación de acceso
Monterosso al Mare	Regulación de acceso
Pietra Ligure	Regulación de acceso
Porto Venere	Regulación de acceso
Riva Ligure	Regulación de acceso
Sarzana	Regulación de acceso
Sestri Levante	Regulación de acceso
Spotorno	Regulación de acceso
Taggia	ZBE, Regulación de acceso y sistema específico para autocares
Toirano	Regulación de acceso
Ventimiglia	Regulación de acceso
Vernazza	Regulación de acceso

REGIÓN DE MARCAS	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Ancona	Regulación de acceso
Ascoli Piceno	Regulación de acceso
Gabicce Mare	Regulación de acceso
Jesi	Regulación de acceso
Macerata	Regulación de acceso
Numana	Regulación de acceso
Pesaro	Regulación de acceso
Porto Recanati	Regulación de acceso
Recanati	Regulación de acceso
San Benedetto del Tronto	Regulación de acceso
Senigallia	Regulación de acceso
Urbino	Regulación de acceso

REGIÓN DE MOLISE	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Isernia	Regulación de acceso
Termoli	Regulación de acceso

REGIÓN DE EMILIA-ROMANA (tiene marco normativo para el invierno y otro para ciudades que no hayan establecido su propia ZBE)

Municipio o provincia	Tipo de medida
Argeleato	ZBE invernal y protocolo de emergencias por contaminación
Bolonia	ZBE invernal, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Busseto	Regulación de acceso
Calderara di Reno	ZBE invernal y protocolo de emergencias por contaminación
Carpi	ZBE invernal y protocolo de emergencias por contaminación
Casaleccio di Reno	ZBE invernal y protocolo de emergencias por contaminación
Castel Bolognese	ZBE
Castel Maggiore	ZBE invernal y protocolo de emergencias por contaminación
Castelfranco Emilia	ZBE invernal y protocolo de emergencias por contaminación
Castenaso	ZBE invernal y protocolo de emergencias por contaminación
Cento	ZBE invernal y protocolo de emergencias por contaminación
Cervia	Regulación de acceso
Cesena	ZBE invernal y Regulación de acceso
Comacchio	Regulación de acceso
Faenza	ZBE invernal
Ferrara	ZBE invernal, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Fideza	Regulación de acceso
Fiorano Modenese	ZBE invernal y protocolo de emergencias por contaminación

 continúa

REGIÓN DE EMILIA-ROMANA (tiene marco normativo para el invierno y otro para ciudades que no hayan establecido su propia ZBE)

Municipio o provincia	Tipo de medida
Forli	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Formigine	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Granarolo dell Emilia	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Imola	ZBE invernol, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Lugo	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Maranello	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Modena	ZBE invernol, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Ozzano dell Emilia	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Parma	ZBE , Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Piacenza	ZBE, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Ravenna	ZBE invernol, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Reggio Emilia	ZBE invernol , Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Riccione	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Rimini	ZBE invernol , Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Rubiera	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
San Lazzaro di Savena	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Santarcangelo di Romagna	Regulación de acceso
Sassuolo	ZBE, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Zola Pedrosa	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación

REGIÓN DE LOMBARDIA (tiene también medidas medioambientales fuera de las ciudades)

1/4

Municipio o provincia	Tipo de medida
Milán	ZBE, Regulación de acceso y peajes urbanos
Provincia de Bergamo	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Provincia de Brescia	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Provincia de Como	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Provincia de Cremona	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Provincia de Lecco	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Provincia de Lodi	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Provincia de Mantua	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Provincia de Milán	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Provincia de Monza y Brianza	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Provincia de Pavía	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Provincia de Varese	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Abbiategrasso	Regulación de acceso
Albino	Regulación de acceso
Bariano	Regulación de acceso
Bellagio	Regulación de acceso
Bergamo	ZBE y Regulación de acceso
Brescia	ZBE y Regulación de acceso
Brivio	Regulación de acceso
Busto Arsizio	Regulación de acceso

 continúa

REGIÓN DE LOMBARDIA (tiene también medidas medioambientales fuera de las ciudades)
2/4

Municipio o provincia	Tipo de medida
Casnate con Bernate	Regulación de acceso
Cernusco sul Naviglio	Regulación de acceso
Colico	Regulación de acceso
Como	Regulación de acceso
Concorrezzo	Regulación de acceso
Corsico	Regulación de acceso
Crema	Regulación de acceso
Cremona	Regulación de acceso
Crespi d Adda	Regulación de acceso
Curtatone	Regulación de acceso
Desenzano del Garda	Regulación de acceso
Gallarate	Regulación de acceso
Iseo	Regulación de acceso
Lecco	Regulación de acceso
Leganano	Regulación de acceso
Lissone	Regulación de acceso
Livigno	Regulación de acceso

 continúa

REGIÓN DE LOMBARDIA (tiene también medidas medioambientales fuera de las ciudades)
3/4

Municipio o provincia	Tipo de medida
Lodi	Regulación de acceso
Lovere	Regulación de acceso
Malgrate	Regulación de acceso
Mantua	Regulación de acceso
Mede	Regulación de acceso
Mediglia	Regulación de acceso
Melegnano	Regulación de acceso
Melzo	Regulación de acceso
Monza	Regulación de acceso
Oggiono	Regulación de acceso
Paullo	Regulación de acceso
Pavia	ZBE y Regulación de acceso
Peschiera Borromeo	Regulación de acceso
Pioltello	Regulación de acceso
Rho	Regulación de acceso
Romano in Lombardia	Regulación de acceso
Saronno	Regulación de acceso
Senago	Regulación de acceso
Seregno	Regulación de acceso


continúa

REGIÓN DE LOMBARDIA (tiene también medidas medioambientales fuera de las ciudades)

4/4

Municipio o provincia	Tipo de medida
Sesto Calende	Regulación de acceso
Sirmione	Regulación de acceso
Sondrio	Regulación de acceso
Spino d Adda	Regulación de acceso
Tremezzina	Regulación de acceso
Treviglio	Regulación de acceso
Varese	Regulación de acceso
Vizzolo Predabissi	Regulación de acceso
Voghera	Regulación de acceso

REGIÓN DE PIAMONTE	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Aquí Terme	ZBE
Alagna Valesia	Regulación de acceso
Alba	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Alessandria	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Alpignano	ZBE
Arona	ZBE y Regulación de acceso
Asti	ZBE, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Avigliana	ZBE
Baldisere torinese	ZBE
Bardonecchia	Regulación de acceso
Beinasco	ZBE, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Biella	ZBE , Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Borgaro Torinese	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Borgo San Dalmazzo	ZBE
Borgomanero	ZBE
Borgosesia	ZBE
Bra	ZBE, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Busca	ZBE

 continúa

REGIÓN DE PIEMONTE	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Cambiano	ZBE
Cameri	ZBE
Candiolo	ZBE
Canelli	ZBE
Carignano	ZBE
Cargamola	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Casale Monferrato	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Caselle Torinese	ZBE
Chieri	ZBE, regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Chivasso	ZBE, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Cirie	ZBE
Collegno	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Cossatto	ZBE
Cuneo	Regulación de acceso
Druento	ZBE
Felizzano	Regulación de acceso
Fossano	ZBE
Galliate	Regulación de acceso

 continúa

REGIÓN DE PIEMONTE	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Giaveno	ZBE y regulación de acceso
Grugliasco	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Ivrea	ZBE, regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
La Loggia	ZBE
Leini	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Mappano	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Moncalieri	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Mondovi	ZBE y regulación de acceso
Nichelino	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Nizza Monferrato	ZBE
Novara	ZBE, regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Novi Ligure	ZBE
Ochieppo Superiore	Regulación de acceso
Oleggio	ZBE
Omegna	ZBE
Orbassano	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Orta San Giulio	Regulación de acceso
Ovada	ZBE
Pecetto Torinese	Regulación de acceso

continúa

REGIÓN DE PIAMONTE	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Pianezza	ZBE y regulación de acceso
Pinerolo	ZBE y regulación de acceso
Pino Torinese	ZBE
Piobesi Torinesi	ZBE
Piosacco	ZBE
Poirino	ZBE
Rivalta di Torino	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Rivarolo Canavese	ZBE
Rivoli	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Saluzzo	ZBE
San Maurizio Canavese	ZBE
San Mauro torinese	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Santena	ZBE
Sauze d'Oulx	Regulación de acceso
Savigliano	ZBE
Settimo Torinese	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Turín	ZBE, regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Tortona	ZBE
Treccate	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Trofarello	ZBE

continúa

REGIÓN DE PIEMONTE

Municipio o provincia	Tipo de medida
Valdilana	ZBE
Valenza	ZBE
Venaria Reale	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Verbania	ZBE
Vercelli	ZBE, regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Vinovo	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Volpiano	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación

REGIÓN DE SICILIA

Municipio o provincia	Tipo de medida
Agrigento	Regulación de acceso
Castellmare del Golfo	Regulación de acceso
Catania	Regulación de acceso
Cefalú	Regulación de acceso
Centuripe	Regulación de acceso
Gela	Regulación de acceso
Leonforte	Regulación de acceso
Marsala	Regulación de acceso
Palermo	ZBE y peaje urbano
Punta Secca	Regulación de acceso
Ragusa	Regulación de acceso
Regalbuto	Regulación de acceso
Siracusa	Regulación de acceso
Taormina	Regulación de acceso

REGIÓN DE SICILIA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Agrigento	Regulación de acceso
Castellmare del Golfo	Regulación de acceso
Catania	Regulación de acceso
Cefalú	Regulación de acceso
Centuripe	Regulación de acceso
Gela	Regulación de acceso
Leonforte	Regulación de acceso
Marsala	Regulación de acceso
Palermo	ZBE y peaje urbano
Punta Secca	Regulación de acceso
Ragusa	Regulación de acceso
Regalbuto	Regulación de acceso
Siracusa	Regulación de acceso
Taormina	Regulación de acceso

REGIÓN DE TRENTO	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Levico Terme	Regulación de acceso
Moena	Regulación de acceso
Pergine Valsugana	ZRegulación de acceso
Riva del Garda	Regulación de acceso
Rovereto	Regulación de acceso
Trento	ZBE y Regulación de acceso
REGIÓN DE UMBRIA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Amelia	Regulación de acceso
Bevagna	Regulación de acceso
Foligno	Regulación de acceso
Gubbio	Regulación de acceso
Narni	Regulación de acceso
Orvieto	Regulación de acceso
Perugia	ZBE y Regulación de acceso
Spoletto	Regulación de acceso
Terni	Regulación de acceso
Todi	Regulación de acceso
REGIÓN DEL VALLE DE AOSTA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Aosta	ZBE y Regulación de acceso
Túnel del Mont Blanc	ZBE

REGIÓN DE VENETO (1/2)	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Abano Terme	Regulación de acceso
Adria	ZBE invernál y protocolo de emergencias por contaminación
Asolo	Regulación de acceso
Badia Polesine	ZBE invernál y protocolo de emergencias por contaminación
Bardolino	Regulación de acceso
Bassano del Grappa	Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Belluno	ZBE invernál y protocolo de emergencias por contaminación
Carmignano di Brenta	Regulación de acceso
Castelfranco Veneto	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Chioggia	ZBE invernál y protocolo de emergencias por contaminación
Cinto Euganeo	ZBE invernál y protocolo de emergencias por contaminación
Ciudadela	ZBE invernál y protocolo de emergencias por contaminación
Conegliano	Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Este	ZBE invernál y protocolo de emergencias por contaminación
Feltre	ZBE invernál y protocolo de emergencias por contaminación
Lazise	Regulación de acceso
Mansue	ZBE y protocolo de emergencias por contaminación
Legano	ZBE invernál y protocolo de emergencias por contaminación
Marostica	Regulación de acceso

continúa

REGIÓN DE VENETO	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Mestre	Regulación de acceso
Mira	ZBE invernol
Mirano	Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Monselice	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Montagnana	Regulación de acceso
Montebelluna	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Padova	ZBE invernol, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Piove di Sacco	Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Rovigo	Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
San Bonifacio	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
San Dona di Piave	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Schio	ZBE invernol y protocolo de emergencias por contaminación
Selvazzano	Regulación de acceso
Soave	Regulación de acceso
Sorrento	Regulación de acceso
Torri del Benaco	Regulación de acceso
Treviso	Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Valeggia sul Mincio	Regulación de acceso
Verona	ZBE, ZBE invernol, Regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación
Vicenza	ZBE invernol, regulación de acceso y protocolo de emergencias por contaminación

REGIÓN DE TOSCANA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Altopascio	ZBE y Regulación de acceso
Arezzo	Regulación de acceso
Borgo San Lorenzo	Regulación de acceso
Calenzano	ZBE
Camaiore	Regulación de acceso
Campi Bisenzio	ZBE y Regulación de acceso
Campiglia Marittima	Regulación de acceso
Campo nell Eba	Regulación de acceso
Capanori	ZBE
Capoliveri	Regulación de acceso
Carrara	ZBE y regulación de acceso
Casciana Terme	ZBE y regulación de acceso
Cascina	Regulación de acceso
Casole val d Elsa	Regulación de acceso
Castellina in Chianti	Regulación de acceso
Castiglion della Pescaia	Regulación de acceso
Cecina	Regulación de acceso
Castiglion Fiorentino	Regulación de acceso

 continúa

REGIÓN DE TOSCANA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Certaldo	Regulación de acceso
Colle val d Elsa	Regulación de acceso
Comune di Signa	ZBE
Cortona	Regulación de acceso
Empoli	ZBE y regulación de acceso
Florenca	ZBE y Regulación de acceso
Foiano della Chiana	Regulación de acceso
Follonica	Regulación de acceso
Forte dei Marmi	Regulación de acceso
Fucecchio	Regulación de acceso
Galluzzo	ZBE
Gambasi Termi	Regulación de acceso
Grosetto	Regulación de acceso
Lari	Regulación de acceso
Lastra a Signa	Regulación de acceso
Livorno	Regulación de acceso
Lucca	ZBE y Regulación de acceso
Lurcignano	Regulación de acceso
Marciana Marina	Regulación de acceso
Massa	Regulación de acceso
Monte Argentario	Regulación de acceso

continúa

REGIÓN DE TOSCANA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Montecatini Terme	Regulación de acceso
Montelupo Fiorentino	Regulación de acceso
Montepulciano	Regulación de acceso
Montevarchi	Regulación de acceso
Orbetello	Regulación de acceso
Palma di Montechiaro	Regulación de acceso
Pietrasanta	Regulación de acceso
Piombino	Regulación de acceso
Pisa	Regulación de acceso
Pistoia	Regulación de acceso
Pitigliano	Regulación de acceso
Plato	ZBE
Poggiponsi	Regulación de acceso
Poppi	Regulación de acceso
Portoferraio	Regulación de acceso
Prato	ZBE y Regulación de acceso
San Casciano in Val di Pesa	ZBE y Regulación de acceso
San Giovanni Valdarno	Regulación de acceso
Santa Croce sull'Arno	ZBE
Sesto Fiorentino	ZBE y Regulación de acceso
Siena	Regulación de acceso
Terranova Bracciolini	Regulación de acceso
Viareggio	ZBE
Volterra	Regulación de acceso

REGIÓN DE PUGLIA
1/2

Municipio o provincia	Tipo de medida
Altamura	Regulación de acceso
Andria	Regulación de acceso
Bari	Regulación de acceso
Barletta	Regulación de acceso
Bisceglie	Regulación de acceso
Bitonto	Regulación de acceso
Brindisi	Regulación de acceso
Castellanata	Regulación de acceso
Ceglie Mesapica	Regulación de acceso
Cerignola	Regulación de acceso
Conversano	Regulación de acceso
Corato	Regulación de acceso
Foggia	Regulación de acceso
Galatina	Regulación de acceso
Galipolli	Regulación de acceso
Giovinazzo	Regulación de acceso
Gravina di Puglia	Regulación de acceso
Grottaglie	Regulación de acceso
Lecce	Regulación de acceso
Lucera	Regulación de acceso


continúa

REGIÓN DE PUGLIA	
Municipio o provincia	Tipo de medida
Manduria	Regulación de acceso
Manfredonia	Regulación de acceso
Martignano	Regulación de acceso
Maruggio	Regulación de acceso
Modugno	Regulación de acceso
Molfetta	Regulación de acceso
Monopoli	Regulación de acceso
Nardò	Regulación de acceso
Oria	Regulación de acceso
Ostuni	Regulación de acceso
Otranto	Regulación de acceso
Polignano a Mare	Regulación de acceso
Porto Cesareo	Regulación de acceso
Rutigliano	Regulación de acceso
Ruvo di Puglia	Regulación de acceso
San Severo	Regulación de acceso
Sannicandro	Regulación de acceso
Santeramo in Colle	Regulación de acceso
Terlizzi	Regulación de acceso
Troia	Regulación de acceso
Vieste	Regulación de acceso

A continuación, se resumen las principales características de las medidas de restricción de tráfico en las principales ciudades turísticas de Italia.

Florenia tiene dividida la ciudad en varias zonas (A, B, F, G y O) con restricciones al tráfico. Durante ciertas horas se limita o restringe totalmente el tráfico de la siguiente manera: durante el día se impide el acceso a las zonas A, B y O de lunes a viernes (7.30 horas a 20.00 horas) y los sábados (07.30 horas a 16.00 horas); por la noche se restringe todo el tráfico los jueves, viernes y sábados (de 23.00 horas a 03.00 horas) desde el primer jueves de abril hasta el primer jueves de octubre.

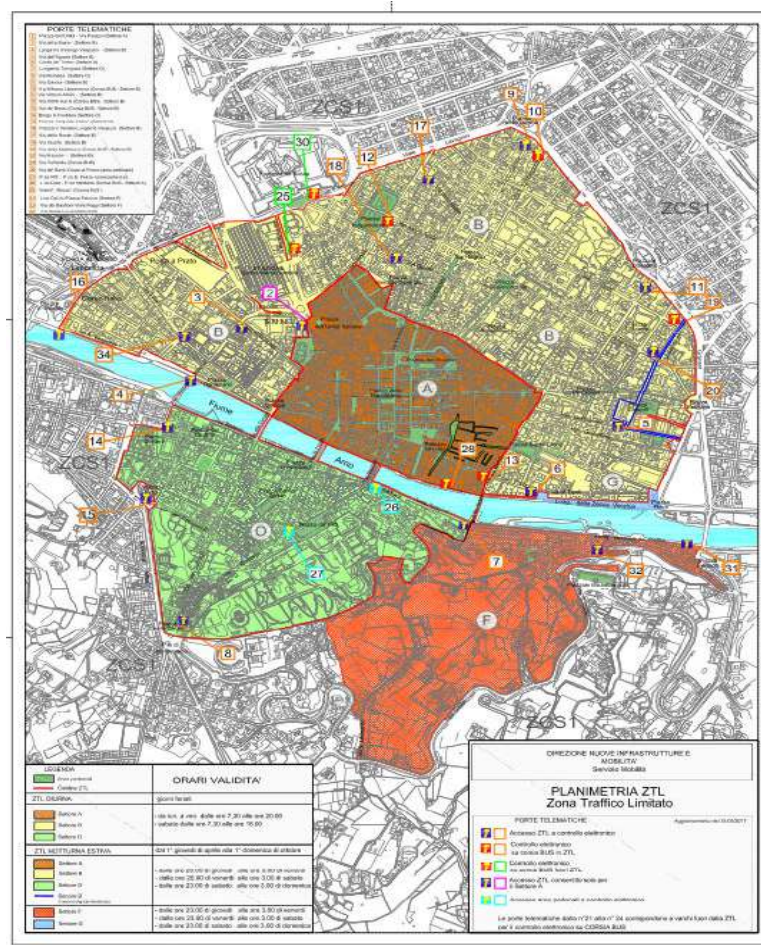


Foto del mapa de zonas de Florenia

Además, los autocares turísticos no pueden acceder al casco histórico. Para circular por la ciudad, los autobuses deben obtener un permiso (precio varía en función del servicio y duración de estancia) que puede comprarse online (ztlbus@serviziiallastrada.it) o en dos check points ubicados en Florencia Norte (Viale XI Agosto, 7) y Florencia Sur (Viale Visconti Venosta).

Las paradas de autobús, siempre que el autobús tenga el permiso, solo están permitidas en ciertos estacionamientos. Dependiendo del tipo de permiso, es posible aprovechar una serie de puntos de recogida / dejada de viajeros: Ariosto, Michelangelo, Gibaldi, Aduana, Strozzi y Venosta son puntos para recoger y dejar viajeros que varían las horas durante las cuales puede realizarse la operación y los tiempos de duración de la parada para que suban y bajen los viajeros.

Para más información sobre Florencia y la circulación de autobuses turísticos, es recomendable consultar las siguientes páginas:

- Circulación de autobuses turísticos por Florencia:
<http://www.firenzeturismo.it/it/informazioni-utili/arrivare-a-firenze/996-la-circolazione-dei-bus-turisticici-a-firenze.html>,
- Acceso al centro histórico de Florencia:
<https://www.accessibilitacentristorici.it/ztl/toscana/firenze.html>
- Ayuntamiento de Florencia, información sobre regulación de acceso:
<https://ztl.comune.fi.it/tzi/index.jsp>

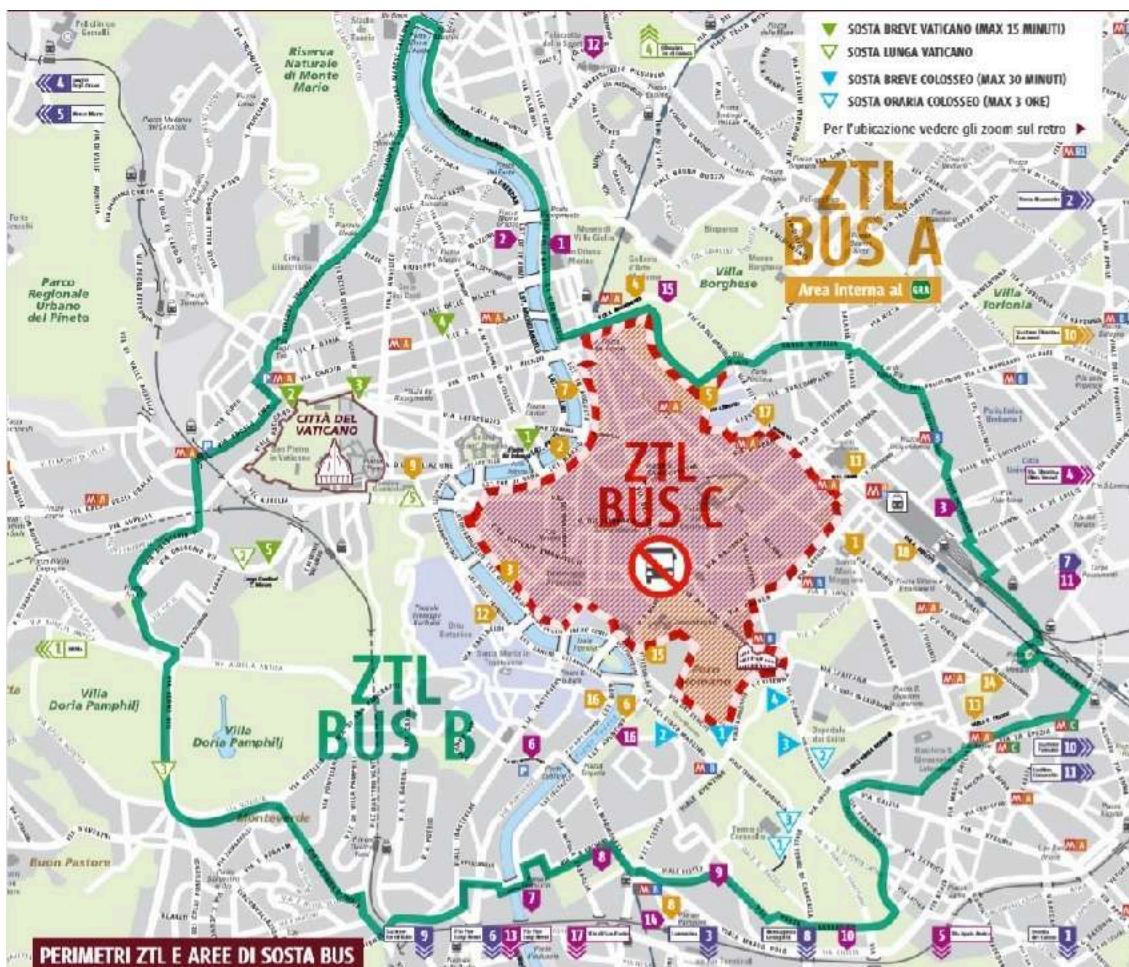
Milán ha puesto en marcha muchas medidas de restricción de tráfico por motivos medioambientales puesto que cuenta con regulación de acceso, zona de bajas emisiones y peaje urbano. El peaje se encuentra la llamada zona C de la ciudad, afectando a todos los vehículos (excepto motocicletas) que en el caso de los autocares deberán ser EURO 5 como mínimo (en octubre de 2024 se exigirán EURO 6 anterior a 31 enero 2018) y habiendo que pagar entre 40 y 100 euros en función de la longitud del autobús como peaje diario. Para poder circular, primero hay que registrarse y pagar el peaje a través de la siguiente web: https://areac.atm-mi.it/AreaC/iweb/MyAreaC_HomePage.aspx

Además, hay una zona B que abarca buena parte de la ciudad que impide el acceso de los vehículos más pesados y contaminantes. Desde octubre de 2022 exige estándar diésel EURO 5 para acceder en el caso de vehículos comerciales como los autocares. De 7.30 a 19.30 horas de lunes a viernes impide circular a vehículos de más de 12 metros. Se espera que exija registro previo y se puede saber más [aquí](#).

También es necesario registrarse para poder circular por la zona de bajas emisiones de Milán, llamada “ZTL Milano” y que afecta a toda la ciudad funcionando a diario de 20.00 horas a 07.00 horas. A diferencia del peaje, el estándar mínimo necesario para poder circular es EURO 3 en vehículos diésel. Hay que solicitar el permiso en una comisaría municipal y aportar toda la documentación que se indica: http://www.comune.milano.it/portale/wps/portal/CDM?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/ContentLibrary/ho%20bisogno%20di/ho%20bisogno%20di/Muovermi%20in%20e%20fuori%20citta_Zone%20a%20traffico%20limitato_Zone%20a%20traffico%20limitato%20e%20corsie%20preferenziali2&catgId=com.ibm.workplace.wcm.api.WCM_Category/IT_CAT_Bisogni_10_04/9d678500446e01b2bae5bbd36d110d8a/PUBLISHED&catg=IT_CAT_Bisogni_10_04&type=content

Roma tiene un régimen particular para autobuses de servicios turísticos. En la ciudad distinguen entre tres zonas. Para poder circular por el centro de la ciudad, se exige que los autobuses sean al menos EURO 3 con filtro de partículas o EURO 4 y se necesita un pase diario cuyo precio varía en función de la duración de la estancia, la zona en la que se entra y el número de paradas a realizar. Además, también aumenta o disminuye el precio según el mes. Lo mejor es cerciorarse del coste real contactando con el servicio municipal: infobusturistici@agenziamobilita.roma.it

En todo caso, parece que siempre son más baratos si se compran online que en la ciudad. Se pueden adquirir a través de esta web <https://romamobilita.it/it/servizi/pullman-turistici>



Pisa tiene cuatro zonas (A, B, C y D) donde no permite que entre ningún vehículo. Hay excepciones y en el caso de los autobuses que realizan servicios de turismo se puede conseguir un permiso especial que se compra en el área del parking de la vía Pietrasantina en horario de oficina de lunes a viernes de 08.00 horas a 12.00 y los martes y jueves también de 14.30 horas a 17.00 horas. Las tarifas se pueden ver en este enlace: <http://www.pisamo.it/wp/tourist-bus>



S. Francesco



Santa Maria



San Antonio

- | Varchi |
|---------------------|
| 09 - Via Mazzini |
| 10 - Via S. Antonio |
| 11 - Via S. Paolo |



San Martino

- | Varchi |
|---------------------|
| 12 - Piazza Toniolo |
| 13 - Via Turati |
| 14 - Via Scorno |



Para más información o para adquirir un permiso anual se puede contactar por email busturistici_pisa@pisamo.it

Más información

- Florencia
<https://www.accessibilitacentristorici.it/ztl/toscana/firenze.html>
- Milán
<http://www.comune.milano.it>
- Milan Area C https://areac.atm-mi.it/AreaC/iweb/MyAreaC_HomePage.aspx
- ZTL Milano
<https://www.accessibilitacentristorici.it/ztl/lombardia/milano.html>
- Roma: <https://romamobilita.it/it>
- Pisa:
<https://www.accessibilitacentristorici.it/ztl/toscana/pisa.html>

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 6 de enero (Epifanía)
- 31 de marzo (festivo nacional)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 25 de abril (Fiesta de la Liberación)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 20 de mayo (festivo nacional)
- 2 de junio (Día Nacional)
- 15 de agosto (Asunción)
- 1 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 8 de diciembre (Inmaculada Concepción).
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: exento o 10 % *
* la normativa permite eximir de IVA a los servicios de autobús o aplicarles un 10%
- Transporte internacional: 10 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
A1 - Milano – Napoli	803,5	A27 - Venezia Mestre - Belluno (Pian di Vedoia)	82,2
A4 - Milano - Brescia	93,5	A23 - Udine - Carnia - Tarvisio	101,2
A8-A9 - Milano - Lgh i- Chiasso	101,7	A13 - Bologna - Padova	127,3
A10 - Genova - Savona	45,5	A14 - Bologna - Bari - Taranto	781,4
A12- Genova – Sestri Levante	48,7	A30 - Caserta - Nola - Salerno	55,3
A7 - Genova - Serravalle	50	A16 - Napoli - Canosa	172,3
A26 - Genova Voltri - Gravellona Toce	244,9	A3 - Napoli - Pompei - Salerno	51,6
A11 - Firenze - Pisa Nord	81,7	A50 - Tangenziale Ovest di Milano	33,0
A12 - Roma - Civitavecchia	65,4	A51 - Tangenziale Est di Milano	29,4

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
A52 - Tangenziale Nord di Milano	18,7	T2 - Traforo del Gran San Bernardo	12,8
A54 - Tangenziale di Pavia	8,4	A5 - Aosta - Traforo del Monte Bianco	32,4
A53 - Raccordo Bereguardo-Pavia	9,1	Raccordo A5 - S.S. 27 del G.S. Bernardo	7,9
A7 - Milano - Serravalle	86,3	A12 – Livorno-Civitavecchia	154,9
A4 - Venezia Mestre - Trieste	115,4	A4 – Bivio A4/A57-Quarto d’Altino	32,3
A23 - Palmanova - Udine	18,5	A4 – Padova est – bivio A4/A57	14,3
A28 - Portogruaro - Conegliano	48,8	A57 – Tangenziale di Mestre (Bivio A4/A57 Mestre Terraglio)	18,1
A34 Villesse-Gorizia	17	Raccordo tang.le Mestre – Aeroporto Venezia (Tessera)	9,4
A57 - Tangenziale di Mestre	10,5	A36 - Dalmine-Como-Varese-Valico del Gaggiolo e dir. per A8 e tang.le est di Milano	41,5
A4 - Brescia - Verona - Vicenza - Padova	146,1	A35 - Brescia-Milano	62,1
A31 - Valdastico	89,5	Superstrada pedemontana Veneta	69,8
T1 - Traforo del Monte Bianco	5,8	A50 Tangenziali Ovest di Milano	33
T4 - Traforo del Frejus	6,8	A50 Tangenziali Est di Milano	29,4
A32 - Torino - Bardonecchia	75,7		

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Italia, hay que cumplir con la normativa social del país que se puede consultar en [este enlace](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En la capital del país, Riga, existen dos normativas que restringen la circulación: una relativa al acceso a la ciudad y otra sobre el peso máximo de los vehículos que pueden circular por ella.

De acuerdo con la normativa de acceso a la ciudad, se restringe todo el tráfico en el casco antiguo de Riga en ciertos períodos de tiempo (desde las 12.00 horas a las 06.00 horas de lunes a sábado y de 14.00 horas a 16.00 horas los domingos y los días festivos).

La normativa que regula el acceso a la ciudad basada en el peso restringe la circulación en principio solamente a vehículos de transporte de mercancías de más de 5 toneladas en ciertas calles y durante ciertos períodos de tiempo.

En la ciudad de Jurmala se exige pagar para acceder (2 euros/día) entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.

Más información

- Ayuntamiento de Riga <https://www.riga.lv/lv>
- Departamento de Tráfico del Ayuntamiento de Riga: <http://www.rdsd.lv/?ct=satiksmevecrigaa>
- Ayuntamiento de Jurmala: <https://www.jurmala.lv/lv/sabiedriba/caurlaides/56995-nodeva-par-iebrauksanu-jurmala>

FESTIVOS


- 1 de enero (día de año nuevo)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 31 de marzo (Domingo de Resurrección)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 4 de mayo (Día de la Independencia)
- 12 de mayo (Festivo nacional)
- 23-24 de junio (Días de verano)
- 18 de noviembre (Día Nacional)
- 24 de diciembre (Nochebuena)
- 25 de diciembre (día de Navidad)
- 26 de diciembre (Día de San Esteban)
- 31 de diciembre (Nochevieja)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 12 %
- Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
		-	-

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Letonia, hay que cumplir con la normativa social del país que se puede consultar en [este enlace](#). Según ahí se indica, 500 euros es el salario mínimo en Letonia.



RESTRICCIONES AL TRÁFICO No constan

FESTIVOS

- 1 de enero (día de año nuevo)
- 16 de febrero (Restauración del Estado).
- 11 de marzo (Restauración de la Independencia)
- 31 de marzo (Domingo de Pascua)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 6 de julio (Día del Estado)
- 15 de agosto (Asunción)
- 1 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 24 de diciembre (Nochebuena)
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 21 % (9 % para rutas establecidas)
- Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
50	80	90	100
	80 Carreteras pavimentadas	80 Autobuses escolares	90 Autobuses escolares
	70 Otras carreteras		
	70 Autobuses escolares		

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Lituania, hay que cumplir con la normativa social del país que se puede consultar en [este enlace](#). Según ahí se indica, 840 euros es el salario mínimo mensual y 5,14 euros el salario mínimo por hora.



RESTRICCIONES AL TRÁFICO No constan

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 9 de mayo (Día de Europa y Ascensión)
- 20 de mayo (Lunes de Pentecostés)
- 23 de junio (Día Nacional)
- 15 de agosto (Asunción)
- 1 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 3 %
- Transporte internacional: 0 %

LIMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
 50	 75	 90	 90

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

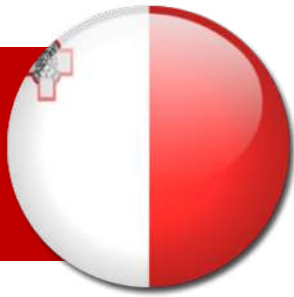
- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Luxemburgo, hay que cumplir con la normativa social del país. [Más información](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

Malta tiene un peaje urbano en su capital, La Valeta. Dicho peaje urbano no solo afecta a vehículos matriculados en el país sino también a los extranjeros. El peaje funciona de lunes a viernes de 8.00 a 18.00h. No obstante, no se cobra a los vehículos que acceden a partir de las 14.00h así como a los que lo hacen en fines de semana o festivos.

El acceso es gratis durante los primeros 30 minutos y cuesta 0,82€ entre 30 y 60 minutos. Para más de una hora se cobra a 0,82 €/hora hasta un máximo de 6,52€. En principio todos los vehículos están cubiertos, salvo las motocicletas. No obstante, hay más excepciones que pueden verse aquí:

http://www.cva.gov.mt/en/exemption_procedures.asp

Si no se abona la multa en los siguientes 30 días, esta se incrementa en un 2% o en 5,82€ dependiendo cual cantidad es más cara. Si no se abona la multa en 60 días, esta se incrementa por otro 2%. Si no se abona la multa en 90 días, esta se incrementa en un 100%.

Más información

- Peaje urbano de Malta
http://www.cva.gov.mt/en/exemption_procedures.asp
- Ministerio de Transportes <http://www.transport.gov.mt/faq/faq-answer.aspx?faqid=110&lc=>
- Ayuntamiento de La Valeta: <http://www.cityofvalletta.org/>

FESTIVOS

- 1 de enero (día de año nuevo)
- 10 de febrero (naufragio de San Pablo)
- 19 de marzo (San José)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 31 de marzo (Pascua y Día de la Libertad)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 7 de junio (Sette Giugno)
- 29 de junio (San Pedro y San Pablo)
- 15 de agosto (Asunción)
- 8 de septiembre (Día de la Victoria)
- 21 de septiembre (Día de la Independencia)
- 1 y 2 de noviembre (Todos los Santos y Difuntos)
- 8 de diciembre (Inmaculada Concepción)
- 13 de diciembre (Día de la República)
- 25 de diciembre (día de Navidad)
- 31 de diciembre (Nochevieja)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 18 % (servicios regulares 0 %)
- Transporte internacional: No aplica

LIMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
40	60	60	60

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Malta, hay que cumplir con la normativa social del país. _Se puede consultar información específica sobre el desplazamiento internacional de conductores a Malta en [este enlace](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En Noruega hay un sistema nacional de peajes que funciona en varias autopistas y que también se aplica como peajes urbanos en algunas ciudades (Bergen, Haugesund, Kristiansand, Namsos, Oslo, Stavanger, Tonsberg y Trondheim). A pesar de la existencia de marco nacional, cada ciudad tiene sus particularidades y precios de peajes a la hora de aplicarlos, por lo que habrá que estar a cada uno de ellos.

Además, hay tres ciudades (Oslo, Kristiansand y Bergen) que tienen zonas de bajas emisiones integradas dentro del sistema de peajes y donde el coste del peaje es mayor para los vehículos que más contaminan. En Oslo hay una prohibición de circular por el centro de la ciudad y Bergen estableció una zona de cero emisiones en 2023 dentro de su sistema de peajes.

También hay protocolos de actuación por los que se restringe el tráfico durante episodios de alta contaminación atmosférica en Oslo y Bergen. En el caso de Oslo, afectan a autobuses que no cumplan los estándares EURO 6. En Bergen se opta por multiplicar por cinco veces el coste del peaje urbano e incluso por aplicar un sistema de restricción del tráfico dependiendo si la matrícula es par o impar.

También hay sistema de regulación de tráfico que obliga a llevar neumáticos de invierno en Oslo (desde el 1 de noviembre hasta finales de marzo) y Bergen (desde el 1 de noviembre hasta finales de abril), debiendo adquirir una pegatina que habilita para circular a diario (3 €, unas 30 coronas noruegas para vehículos de hasta 3,5 toneladas), por todo un mes (40 €, unas 400 coronas noruegas para vehículos de hasta 3,5 toneladas) o toda la temporada (120 €, unas 1.200 coronas noruegas para vehículos de hasta 3,5 toneladas). Mientras que las pegatinas para Bergen se compran online, las de Oslo han de comprarse online en el caso de pegatinas mensuales y para toda la temporada y en máquinas expendedoras habilitadas en las calles para circular a diario. Para comprar las pegatinas válidas hay que contactar por email (Oslo: postmottak@bym.oslo.kommune.no; Bergen: trafikketaten@bergen.kommune.no).

Más información

- Sistema nacional de peajes: <https://ferde.no>
- Peaje de Oslo con zona de bajas emisiones: <https://www.fjellinjen.no/private/prices/>
- Ayuntamiento de Trondheim: <https://www.trondheim.kommune.no/attachment/16425/Miljopakken.pdf>

FESTIVOS

- 1 de enero (día de año nuevo)
- 24 de marzo (Domingo de Ramos)
- 28 de marzo (Jueves Santo)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 31 de marzo (Domingo de Pascua)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 9 de mayo (Día de la Ascensión)
- 17 de mayo (Día de la Constitución)
- 19 de mayo (domingo de Pentecostés)
- 20 de mayo (Lunes de Pentecostés)
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 8 %
- Transporte internacional: 8 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
50	80	80	80

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
Atlantic Sea Tunnel	10,4	Kvam Bompengeselskap	11,8
E18 Aust-Agder County	47,0	Lister Bompengeselskap AS - Lister Package	54
E39 Øysand-Thamshamn	22	Namdal Bompengeselskap AS	30
Bømlo Vegselskap AS	22,9	Ny Rv 714 AS	6,5 (en obras 57,6)
E6 Gardermoen - Moelv AS	66,0	Rv 4 Oppland	13
E6 Oppland AS	13,5	Oslofjord Tunnel	27
Eiksund Connection	14,2	Osterøy Bridge	13,3
Eksportvegen AS	6,0	Rv3 og Rv25 Hamar-Elverum AS	35
E-18 Vestfold County	102	Rya Connection	6
Halsnøy Tunnel	6,3	Sykkylv Bridge	0,9
Toll Ring Oslo	14,0	E6 East	35
Rv 35 Folgefonn Tunnel	12,7	E39 and environmental package Trondheim	N/D
Gausdalsvegen AS	18	Toll Ring Tønsberg	17
Gjesdal Bompengeselskap AS	10	E16 Kongsvinger	62
Hallingporten Vegfinans AS	17	Ryfast AS	20
Hålogalandsbrua AS	1,53	Voss og Omland Bompengeselskap AS	13
Hardanger Bridge	1,3	Kvam Bompengeselskap	11,8
Imarfinans AS	45	Lister Bompengeselskap AS - Lister Package	54
Jondalstunnelen AS	10,4		

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Noruega, hay que cumplir con la normativa social del país. A pesar de no ser Estado Miembro de la UE, esta normativa europea se aplica en el país.



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

Hay un marco nacional de zonas de bajas emisiones en Países Bajos que, por ahora, no parece afectar en la práctica a autobuses salvo en el caso de Ámsterdam. En la mayoría de las ciudades se incluye a los camiones, pero algunas empiezan a incluir a vehículos ligeros y todas afectan a vehículos diesel. Hay un régimen de acceso basado en las emisiones en el Puerto de Rotterdam para vehículos pesados de mercancías.

El acceso está regulado según el estándar europeo de vehículos ligeros por un lado y vehículos pesados y / o autocares por el otro. No se requieren pegatinas ni registro. Las cámaras y los oficiales de investigación especiales hacen cumplir el cumplimiento.

Este tipo de zonas existen en las siguientes ciudades: Ámsterdam, Arnhem, Breda, Delft, Den Bosch (s'Hertogenbosch), La Haya, Eindhoven, Harlem, Leiden, Maastricht, Rijswijk, Rotterdam, Tilburg y Utrecht.

Hay ciudades con zonas donde no se permite el acceso a vehículos (Amesfoort, Delft y Groningen), otras con restricción de accesos (Spaarndarm) y para 2025 habrá más de 30 zonas de cero emisiones en logística.

Además, Ámsterdam y Groningen tienen regulado el acceso del tráfico. Ámsterdam impide la entrada de autobuses que no sean EURO 6. La ciudad de Ámsterdam tiene una web dirigida a operadores de autobuses para que encuentren aparcamiento allí:

<https://www.tourbuzz.nl/2019/03/26>

Más información

- Ayuntamiento de Ámsterdam
<https://www.amsterdam.nl/parkeren-verkeer/milieuzone/>

FESTIVOS

- 1 de enero (Día de Año Nuevo)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 27 de abril (Día nacional / Día de los Reyes)
- 9 de mayo (Festivo nacional)
- 20 de mayo (Festivo nacional)
- 25 de diciembre (1º día de Navidad)
- 26 de diciembre (2º día de Navidad)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 6 %
- Transporte internacional: 6 %

LIMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km
N.V.Westerscheldetunnel	24

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

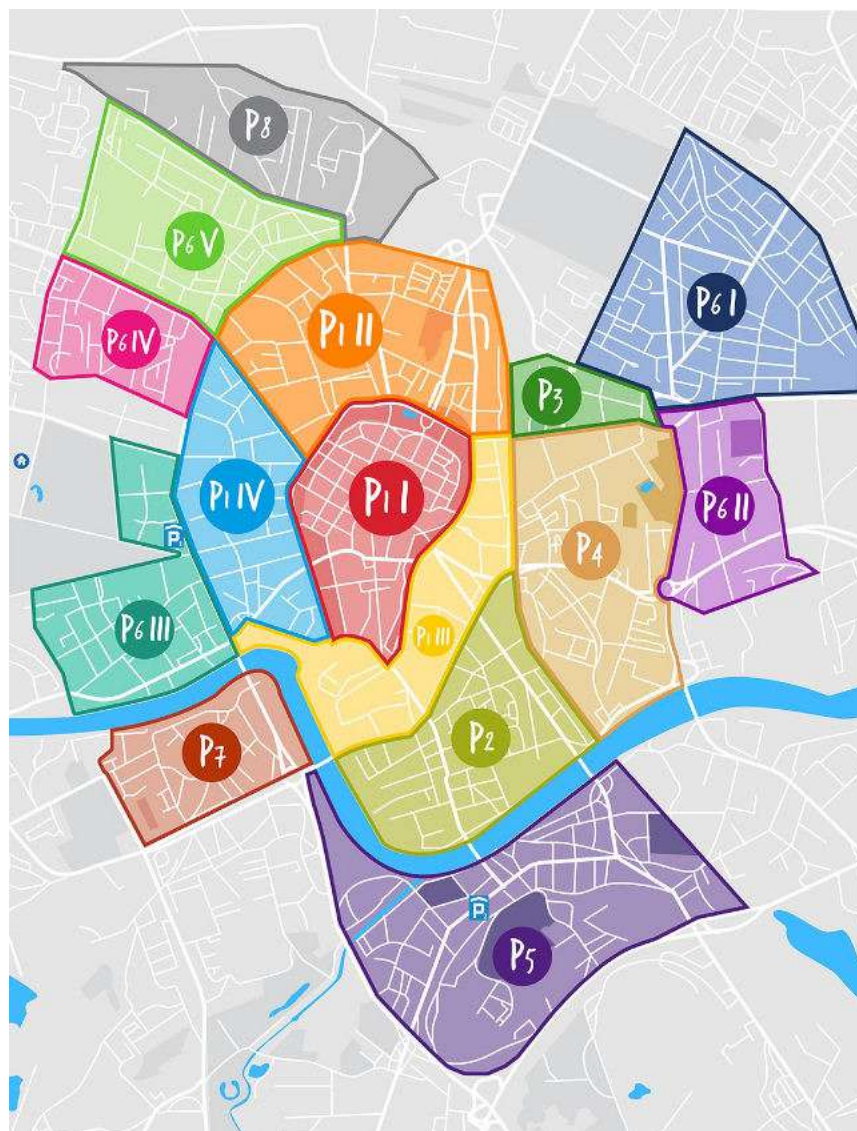
En caso de estar desplazado internacionalmente en Países Bajos, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

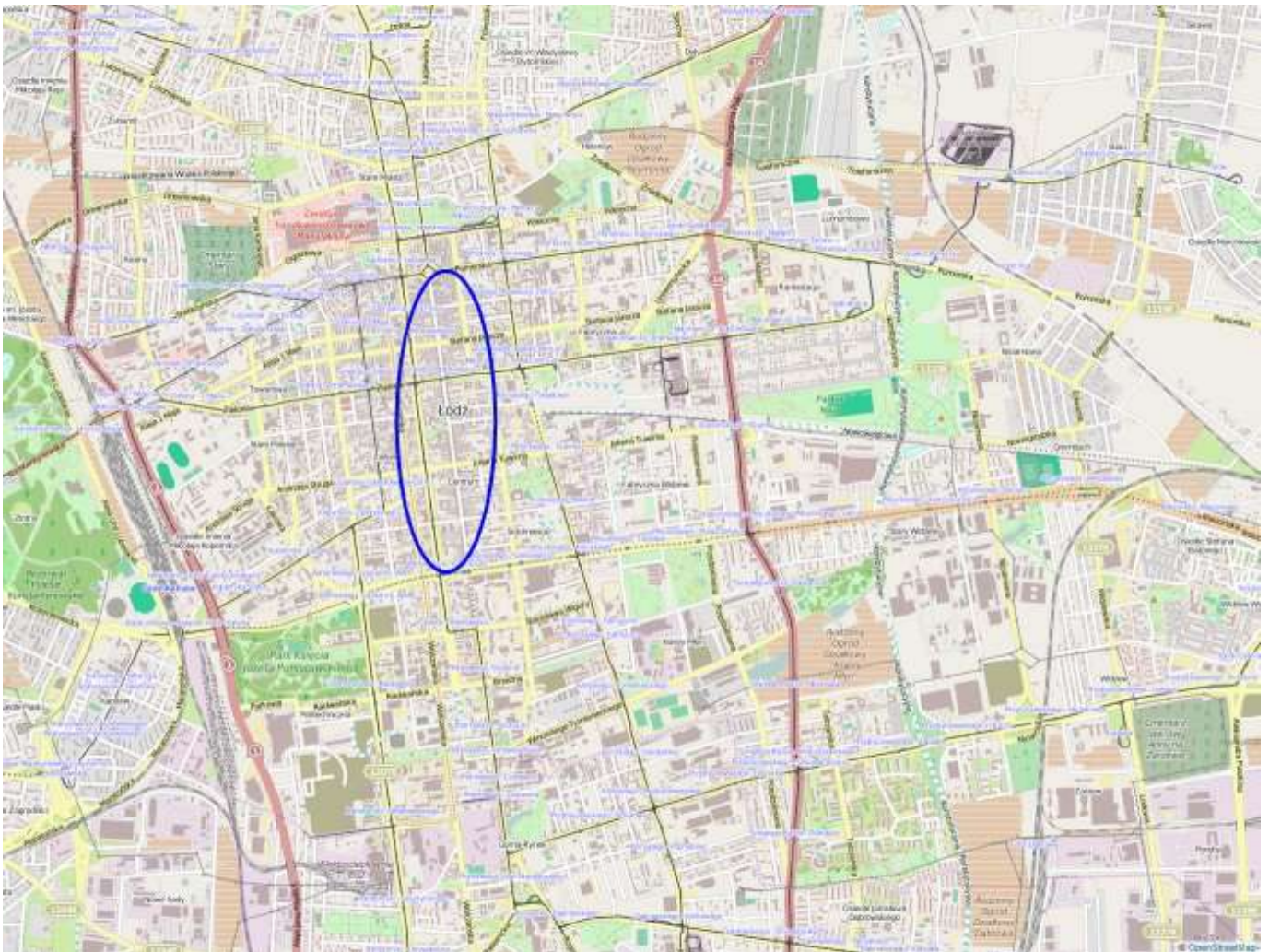
En Polonia, las principales ciudades cuentan con normas que restringen el tráfico. Estas se encuentran en Cracovia, Gdynia, Gliwice, Lodz, Poznan, Varsovia y Breslavia (Wroclaw).

En **Cracovia**, de lunes a viernes de 10 a 20h todos los vehículos tienen que pagar por aparcar en unas zonas determinadas de la ciudad. Dependiendo la zona y el tiempo de aparcamiento variará el precio que debe pagarse.



Desde el 1 de julio de 2024, en Cracovia habrá una zona de transporte limpio que permitirá acceso a vehículos EURO 2 diésel matriculados antes del 1 de marzo de 2023 y EURO 3 diésel para matriculaciones posteriores. [Más información](#).

En **Lodz** existe un régimen de permiso en la calle turística Piotrkowska. Solo algunos vehículos pueden solicitar un permiso para entrar en esa calle, debiendo contactar con el Consejo de Carreteras y Transporte de la ciudad: <https://uml.lodz.pl/komunikacja-i-transport/>



En **Poznan** hay una restricción de tráfico y acceso a la ciudad que, por ahora, solo afecta a camiones de más de 3.5, 10 y 16 toneladas. A estos camiones se les limita su circulación por la ciudad, impidiéndoles la entrada en ciertas calles y en horas específicas.

Las restricciones al tráfico en **Varsovia** solo afectan por ahora a los camiones. Así, los camiones de más de 16 toneladas tienen restringida la entrada a la ciudad durante determinadas horas y los camiones de más de 5 toneladas necesitan permiso para acceder a la ciudad. Para el 1 de julio de 2024 se implantará una zona de bajas emisiones y afectará a todos los vehículos, exigiendo diésel EURO 4. Más información [aquí](#) y [aquí](#).

En **Breslavia** la circulación está restringida a camiones a partir de 9 toneladas y a todo vehículo que supere las 18 toneladas.

En **Gydia** hay un reglamento de acceso que impide la entrada de camiones de más de 10 toneladas. En **Gliwece** hay una Zona de Tráfico Limitado en el centro de la ciudad y a través de [este enlace](#) se puede solicitar acceso si el vehículo es elegible.

Más información

- Ayuntamiento de Cracovia: http://www.krakow.pl/start/197927,artykul,informacje_ogolne.html
- Restricciones de acceso en Cracovia: <http://zikit.krakow.pl>
- Ayuntamiento de Lodz: <http://en.uml.lodz.pl>
- Consejo de la Carretera y del Transporte de Lodz: <https://uml.lodz.pl/komunikacja-i-transport/>
- Ayuntamiento de Poznan: <http://www.poznan.pl>
- Ayuntamiento de Varsovia: <https://zdm.waw.pl/sprawy/zezwozenia-i-identyfikatory/identyfikatory-c-5-c-10-i-c-16/>
- Ayuntamiento de Breslavia (Wroclaw): <https://www.wroclaw.pl/en/transit>
- Ayuntamiento de Gliwece: <https://zdm.gliwice.pl/obsługa-klienta>

FESTIVOS



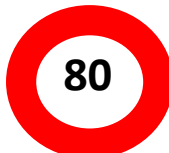





- 1 de enero (Año Nuevo)
- 6 de enero (Epifanía)
- 31 de marzo (Semana Santa)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 3 de mayo (Día Nacional)
- 20 de mayo (Festivo nacional)
- 30 de mayo (Festivo nacional)
- 15 de agosto (Asunción)
- 1 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 11 de noviembre (Día de la Independencia)
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 8 %
- Transporte internacional: 8 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
 5am-11pm			
 11pm-5am	 En carretera de dos carriles	 Autobuses con equipamiento especial técnico	 Autobuses con equipamiento especial técnico

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
A1 Gdansk - Torun	152	A2 Swiecko – Nowy Tomysl	106
A2 Nowy Tomysl - Konin	149	A4 Katowice - Krakow	61

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

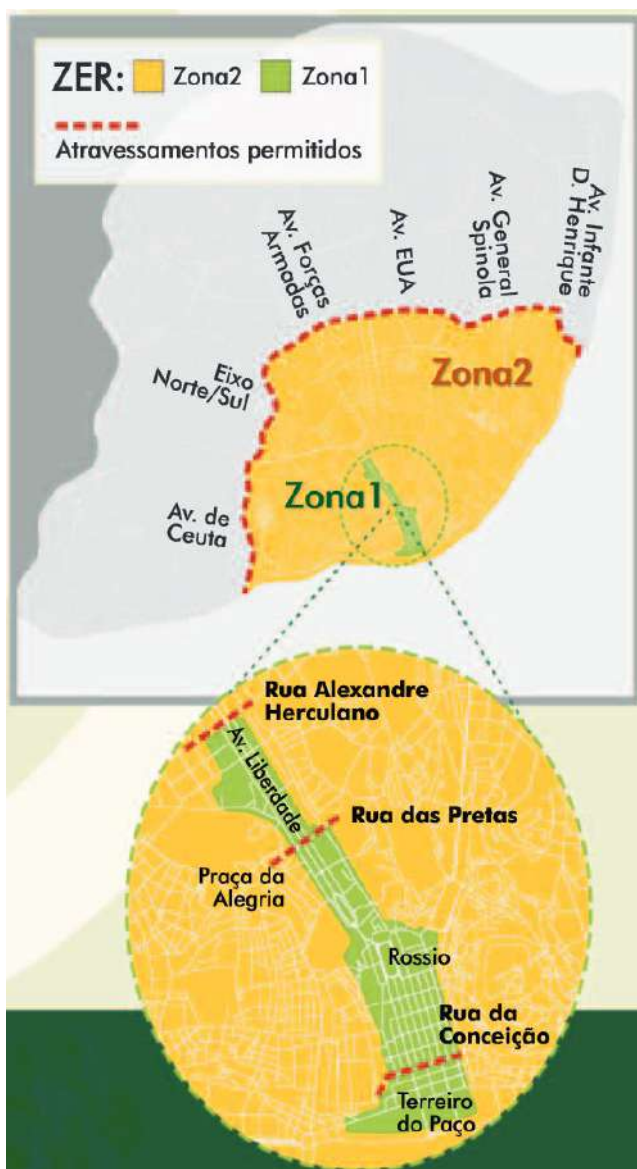
En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Polonia, hay que cumplir con la normativa social del país que puede consultarse en [este enlace](#). En 2022 el salario mínimo anual era de 3010 zlotys (unos 643,55 euros aproximadamente).



RESTRICIONES AL TRÁFICO

En Portugal existe en [Lisboa](#) una zona de bajas emisiones para todo tipo de vehículos. Dentro de esa zona se distingue en dos áreas o zonas: la zona 1 y la zona 2. En la zona 1 está limitado el acceso para vehículos EURO 3 en adelante y en la zona 2 para vehículos EURO 2 en adelante. Las horas de funcionamiento son de lunes a sábado de 07.00-21.00h. Además, Lisboa tiene una regulación de acceso llamada Acceso Automóvil Condicionado (ZOC) o Zona de Acceso Condicionado (ZAC), donde solo se permite el acceso en determinados periodos y a determinados tipos de usuarios.



Más información

Web del Ayuntamiento de Lisboa:
<http://www.cm-lisboa.pt/?idc=42&idi=57484>

Zona de bajas emisiones de Lisboa: http://www.cm-lisboa.pt/fileadmin/VIVER/Mobildade/ZER/ZERLisboa_3fase_01.pdf

Regulación de acceso

<https://www.emel.pt/pt/onde-estacionar/zonas-de-acesso-condicionado/bairros-historicos/>

También existen regulaciones de acceso en las siguientes ciudades que impide el acceso a vehículos no autorizados:

- [Chaves](#)
- [Coimbra](#)
- [Gaia](#)
- [Guimaraes](#)
- [Moncao](#)
- [Oporto](#)
- [Santa María da Feira](#)
- [Seixal](#)

En general los vehículos autorizados son los vehículos de residentes, los de la construcción los de reparto y los que tienen que ir a colegios, residencias de ancianos o servicios sanitarios de la zona.

Además, en Portugal se sanciona económicamente la falta de cartel de prohibido fumar en los autobuses.

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 31 de marzo (Semana Santa)
- 25 de abril (Día de la Libertad)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 30 de mayo (Corpus Christi)
- 10 de junio (festivo nacional)
- 15 de agosto (Asunción)
- 5 de octubre (Día de la República)
- 1 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 1 de diciembre (Día de la Restauración de la Independencia)
- 8 de diciembre (Inmaculada Concepción)
- 25 de diciembre (Navidad)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 6 %
- Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
A22 - Lagos - Vila Real de Santo António	129,7	A13 - (A23/A13) - Condeixa	83,8
A8 - Lisboa - Parceiros (EN1)	103,8	A13.1 - IC2 - Condeixa	9,4
A15 - Arnóia (IC1) - Santarém (A1)	40,2	A1 - Lisboa – Porto	279
A33 - Casas Velhas/Montijo (IP1)	21,3	A2 - Fogueteiro - Via Longitudinal do Algarve	225,2
A32 - Oliveira de Azeméis - IP1	32,6	A3 - Porto - Valença	101,3
A41 - Espinho - Picoto - Ermida	32,8	A4 - Porto – Amarante	48,3
A43 - Gondomar - Aguiar de Sousa - Gens	7,9	A5 - AE Costa do Estoril	16,9
A8 (IC 36) – Leiria Sul/Leiria Nascente	5,9	A6 - Marateca – Elvas	138,8
A41 (IC 2) – Variante da Batalha/Nó IC 36/Nó EN 109	13,3	A9 - CREL - Estádio Nacional – Alverca	34,4
A28 - Porto - Viana do Castelo	58,2	A10 - Bucelas - Carregado - IC3	39,8
A4 - Vila Real/Parada de Cunhos - Quintanilha	14,2	A12 - Montijo – Setúbal	24,8
A25 - Albergaria/Vilar Formoso	172,6	A13 - Almeirim – Marateca	78,7
A17 - Mira/Aveiro Nascente	24,6	A14 - Figueira da Foz - Coimbra (Norte)	26,8
A25 - Barra/Albergaria	16,7	A17 - Marinha Grande - Mira	92,7
A29 - Angeja/Freixo(A20)	34,3	A2 - Ponte 25 de Abril	6
IC5 - Murça - Miranda do Douro	131,5	A12 - Ponte Vasco da Gama	18
A16 - Lisboa - Lourel - Alcabideche	23	A24 (IP 3) - Viseu -Chaves	156,6
A4 - Matosinhos/Águas Santas	5,7	A23 - Abrantes Oeste - Pinhel	177,5
A41 - Freixieiro/(A41/A42)	23,3	A8 - Lisboa - Parceiros (EN1)	26
A42 - (A41/A42)/Lousada	18,4	A33 - Casas Velhas/Montijo (IP1)	15,6
A7 - Póvoa do Varzim - IP3	103	A41 - Espinho - Picoto - Ermida	5,7
A11 - Esposende - IP4	69,2		

Carretera/Autovía/Autopista	Km	Carretera/Autovía/Autopista	Km
A8 (IC 36) – Leiria Sul/Leiria Nascente	0,5	A7 - Póvoa do Varzim - IP3	0,9
A8-1 (COL-Circular Oriental de Leiria)	3	A42 - Felgueiras - EN101	2,7
A19 (IC 2) – Variante da Batalha/Nó IC 36/Nó EN 109	3	A1 - Lisboa – Porto	17,4
A27 - Viana do Castelo - Ponte de Lima	24,7	A2 - Fogueteiro - Via Longitudinal do Algarve	9,6
A28 - Porto - Caminha	30,4	A3 - Porto - Valença	11,5
A4 - Vila Real/Parada de Cunhos - Quintanilha	120,5	A4 - Porto – Amarante	3,0
A25 - Barra/Albergaria	6,2	A5 - AE Costa do Estoril	8,1
A29 - Angeja/Freixo(A20)	19	A6 - Marateca – Elvas	19,1
A44 - (A29/A44)/Coimbrões	3	A12 - Montijo – Setúba	4,3
IP2 - Trancoso/(A25/IP2)	13,6	A14 - Figueira da Foz - Coimbra (Norte)	13,1
A4 - Matosinhos/Águas Santas	3,1	IP2 - Évora - S.Mansos - Beja - Castro Verde	113,4
A42 - (A41/A42)/Lousada	1,3		
VRI - Aeroporto/Custóias	2,9		

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Portugal, hay que cumplir con la normativa social del país que se puede consultar en [este enlace](#). La última información pública que ahí se dispone dice que el salario mínimo mensual era de 635 euros en 2020.



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

Reino Unido tiene muy diferentes medidas de restricción del tráfico. Por un lado, Londres tiene Zona de Bajas Emisiones, zonas de cero emisiones y varias regulaciones que limitan el acceso. Varias ciudades han desarrollado o están en fase de establecer Zonas de Aire Limpio donde resulta necesario registrar el vehículo por adelantado. Escocia tiene su propio marco normativo para establecer Zonas de Bajas Emisiones. También hay ciudades con Zonas de Bajas Emisiones que solo afectan a autobuses locales, así como existen pejes urbanos en varios municipios (Dartford, Durham, Londres y en el túnel de Mersey River Crossings).

Por la complejidad y diversidad de medidas existentes y por el interés turístico y cultural que despierta, el régimen de restricciones al tráfico de Londres merece una explicación detallada. Las restricciones al tráfico de Londres cubren el área metropolitana conocida como “Gran Londres”, donde existen actualmente cuatro regímenes distintos: una zona de bajas Emisiones, un peaje urbano (*congestion charge*), un régimen de control de camiones, otro régimen enfocado a controlar la seguridad de los camiones, un régimen propio para autocares y dos regímenes de cero emisiones en los distritos de Islington y Hackney.

La Zona de Bajas Emisiones de Londres se divide en dos partes. Por un lado, la Zona de Bajas Emisiones afecta a toda el área metropolitana de “Gran Londres” donde se exige que los autobuses que allí accedan cumplan con el estándar EURO 6 y los minibuses con el EURO 3 con multas de entre 100 y 300 libras si no se cumplen. Por otro lado, dentro de “Gran Londres” existe la zona de “Londres Central” donde, desde agosto de 2023, se exige que los autobuses deberán cumplir con el estándar EURO 6 y los minibuses con el EURO 6 para vehículos diesel y EURO 4 para gasolina con multas si no se cumple. Ambas zonas funcionan permanentemente. Para poder circular por esta Zona de Bajas Emisiones hay que registrarse previamente con la autoridad de transportes londinense Transport for London, para obtener un permiso para circular que tiene un coste diario de 200 libras (unos 260 euros aproximadamente) para autobuses: <https://tfl.gov.uk/modes/driving/low-emission-zone?cid=pp024>

Para conseguir el formulario a cumplimentar para Transport for London en castellano, es recomendable usar esta página web:

<https://legacy.epcplc.com/clients/tfl/lez/>

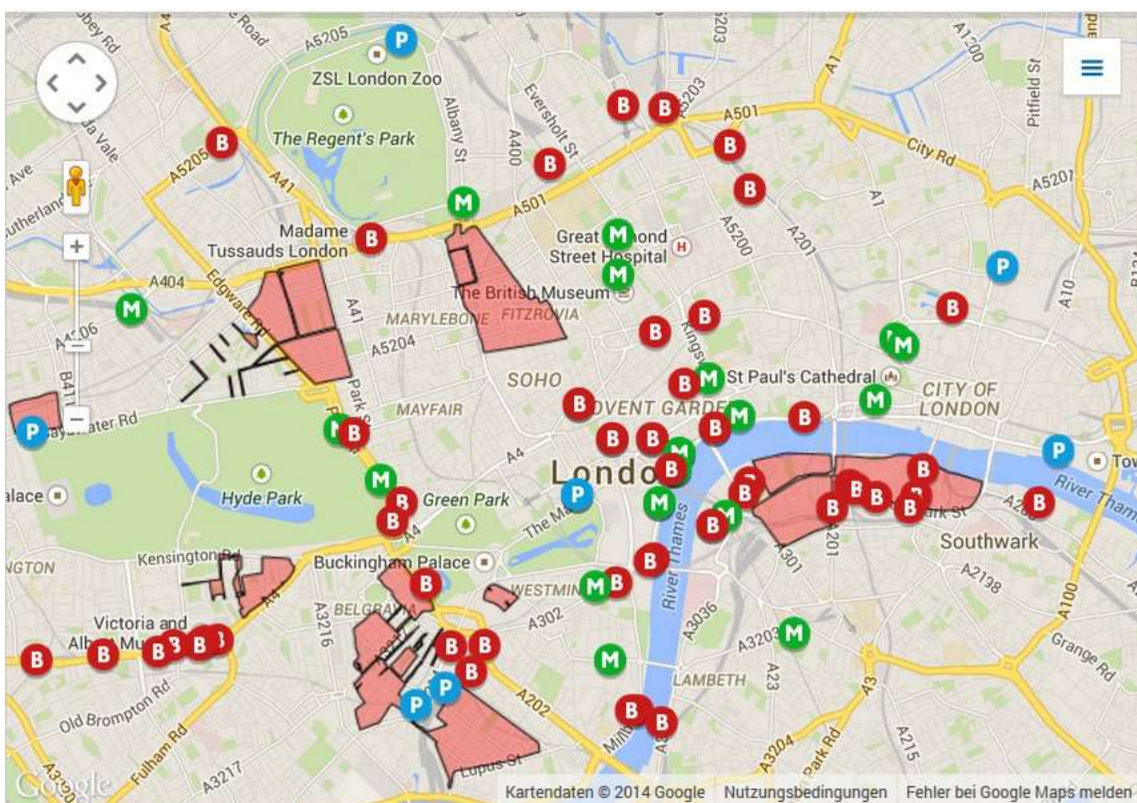
El peaje urbano de Londres tiene un descuento del 100% para autobuses diésel que cumplan al menos con el estándar EURO 6. Para ello es necesario solicitar anticipadamente dicho descuento y enviar la información requerida a efectos de comprobar si se cumplen los requisitos. De no cumplirse los requisitos, se debe pagar a diario 15 libras para poder circular. La web para solicitar el descuento es la siguiente:

<https://tfl.gov.uk/modes/driving/congestion-charge/discounts-and-exemptions>

Algunos distritos de Londres han establecido áreas de prohibiciones a los autobuses para proteger a los residentes del impacto de la circulación de vehículos de grandes dimensiones. Dichas áreas se identifican con una señal tipo alguna de las siguientes:



Además, se impide aparcar autobuses en las calles, como regla general, entre las 18.30 horas y las 08.00 horas en la gran mayoría de zonas. Si el hotel no tiene parking, entonces debe aparcarse el autobús en una de las zonas habilitadas en la ciudad y que pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://tfl.gov.uk/info-for/coach-drivers/>



Existen dos tipos de rutas (de colores rojo o amarillo) para autobuses que cuentan con varias señales de circulación que impiden o restringen las paradas de los autobuses. Hay que diferenciar entre las rutas de color rojo y las amarillas (estas pertenecen a los distritos). En las llamadas rutas rojas hay señales tres tipos diferentes de prohibiciones: una prohibición total a parar, una prohibición a parar en ciertas horas ó una prohibición a parar, pero exceptuando a los autobuses. En esta imagen se distingue bien los tres tipos de señales en las rutas rojas que impiden las paradas.



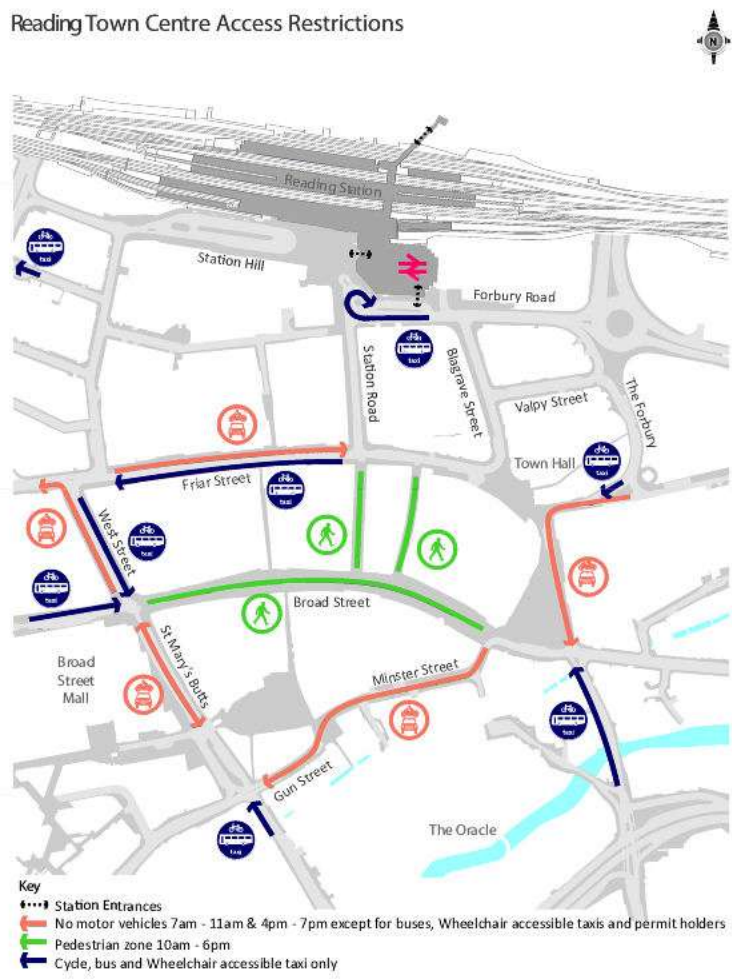
Las rutas de color amarillo cuentan con dos tipos de señales: las que permiten realizar paradas (pero donde existe mucha vigilancia para evitar que alguien se aproveche y estacione) y aquellas donde se prohíbe parar siempre.

Además de eso, hay condiciones especiales para que los autobuses realicen paradas en muchos de los enclaves de interés turístico de la ciudad (Madame Tussaud, Museo de Historia Natural, Buckingham Palace, London Eye, Rio Támesis, Parques Reales, Estación de St Pancras, O2, Torre de Londres, Estación de Victoria, Abadía de Westminster...). Es importante informarse con antelación y buscar las señales que lo indican.

Los distritos de Islington y Hackney, dentro del área metropolitana “Gran Londres”, tienen desde 2018 zonas de cero emisiones donde se impide la entrada de vehículos diésel y gasolina de lunes a viernes en horario de 07.00 a 10.00 y de 16.00 a 19.00 horas.

En Reading existe un régimen normativo de acceso que niega a todos los vehículos el acceso al centro de la ciudad. Los operadores extranjeros pueden obtener un permiso que cuesta unas 330 libras por un máximo de seis meses y que puede conseguirse a través de aquí:

http://www.reading-travelinfo.co.uk/media/89914/town_centreapplication_form_may_2014.pdf



Existen Zonas de Bajas Emisiones en:

- [Aberdeen](#): introdujo una ZBE que se aplicará desde el 1 de junio de 2024, exigiendo al menos vehículos diésel EURO 6.
- [Bath](#): cuenta con una Zona de Aire Limpio que solo permite entrada a EURO 6 diésel o EURO 4 gasolina.
- [Birmingham](#): solo se permite la entrada a vehículos EURO 6 diesel, EURO 4 gasolina, de cero emisiones o de bajas emisiones.
- [Bradford](#): desde septiembre de 2022 tiene una Zona de Aire Limpio y exige que los autobuses sean EURO 6 diesel para acceder y previo pago de tasa diaria.
- [Brighton](#): Hay una calle que es formalmente una zona de bajas emisiones, pero que solo afecta a los autobuses públicos (que son todos EURO 5).
- [Bristol](#): desde noviembre de 2022 tiene una Zona de Bajas Emisiones que exige que los autobuses sean al menos Euro 6 Diesel o Euro 4 Gasolina.
- [Dundee](#): introdujo una ZBE que empezará a aplicarse en mayo de 2024 y exigiendo al menos vehículos EURO 6 Diesel o EURO 4 gasolina.
- [Edimburgo](#): introdujo una ZBE que empezará a aplicarse en junio de 2024 y exigiendo al menos vehículos EURO 6 Diesel o EURO 4 gasolina.

- [Glasgow](#): en el caso de autobuses se exige que cumplan con el estándar EURO 6 para diésel.
- [Leicester](#): por ahora solo afecta a los servicios públicos de la ciudad.
- [Newcastle](#): implementó una Zona de Aire Limpio en octubre de 2022 y desde 1 enero 2023 exige pago diario para acceder pero hay que ser autobús EURO 6.
- [Norwich](#): por ahora no afecta a operadores extranjeros.
- [Nottingham](#): Solo afecta a los autobuses de servicios locales, que tienen que cumplir el estándar Euro 3.
- [Oxford](#): por ahora no afecta a operadores extranjeros. Desde febrero 2022 está con un proyecto piloto de zona de cero emisiones.
- [Portsmouth](#): estableció una Zona de Aire Limpio en noviembre 2021 y solo permite acceder a vehículos EURO 4 gasolina o EURO 6 diésel ya que si no hay que pagar.
- [Sheffield](#): desde febrero 2023 tiene una Zona de Aire Limpio a la que pueden acceder autobuses EURO 6 diésel previo pago.
- [York](#): desde enero 2021 tiene una Zona de Aire Limpio que solo afecta a autobuses. Para poder accederlos autobuses tienen que ser EURO 6.

Además del peaje urbano de Londres, existen los siguientes en el país:

- Darford: hasta el 1 de octubre de 2020 existía un peaje urbano en los túneles de Darford, que no parece haber desaparecido y que permite entrar en el área de Gran Londres. Si crea una cuenta previamente, existe un ligero descuento frente al pago cuando se circula. La cuenta se puede crear aquí:

<https://www.dartford-crossing-charge.service.gov.uk/Home/SetupType>

- Durham: peaje urbano que funciona de 10.00 a 16.00 horas de lunes a sábado y cuesta 2.00 £ al día. En días festivos no hay que pagarlo.
- Mersey River Crossings: peaje urbano por usar los túneles de Mersey en Liverpool. Registrándose previamente hay descuento (un 10%), pero en el caso de no registrarse y pagar cuando se circula hay que tener en cuenta que exigen pagar antes de finalizar el día siguiente al de circulación o de lo contrario se recibirá una multa. Para registrarse o recabar más información, ver aquí: <https://www.merseyflow.co.uk/how-to-pay-for-a-crossing>

Más información

- Ayuntamiento de Londres: <https://www.london.gov.uk>
- Zona de Bajas Emisiones de Londres: <https://tfl.gov.uk/modes/driving/low-emission-zone?cid=pp024>
- Zona de Ultra Bajas Emisiones de Londres: <https://tfl.gov.uk/modes/driving/ultra-low-emission-zone>
- Información sobre descuentos y exenciones al peaje urbano de Londres: <https://tfl.gov.uk/modes/driving/congestion-charge/discounts-and-exemptions>
- Información para conductores de autobuses: <https://tfl.gov.uk/info-for/coach-drivers/>
- Autoridad del distrito de Hackney: <https://consultation.hackney.gov.uk/streetscene/city-fringe-ultra-low-emission-streets-1/>
- Ayuntamiento de Reading: <http://www.reading.gov.uk>
- Túneles de Mersey: <https://www.merseytunnels.co.uk>

- Ayuntamiento de Manchester: <https://cleanairgm.com/clean-air-plan/>
- Ayuntamiento de Newcastle: <https://www.newcastle.gov.uk/our-city/transport-improvements/transport-and-air-quality/newcastle-and-gateshead-clean-air-zone>
- Ayuntamiento de Oxford: https://www.oxford.gov.uk/info/20299/air_quality_projects/208/oxfords_low_emission_zone_lez
- Ayuntamiento de Portsmouth: <https://cleanerairportsmouth.co.uk/>

FESTIVOS

- 1 de enero (día de año nuevo)
- 2 de enero (2 de enero) (Escocia)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 6 de mayo (festivo de principios de mayo)
- 27 de mayo (festivo de primavera)
- 26 de agosto (festivo de verano)
- 25 de diciembre (día de Navidad)
- 26 de diciembre (Boxing Day)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

Transporte doméstico: 0 %

Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km
M6 Toll	42

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Reino Unido, hay que cumplir con la normativa social del país. A pesar de no ser Estado miembro de la UE, Reino Unido tiene una relación especial que se regula en su [acuerdo de salida de la UE](#) (arts 459-472 y Anexo 31).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En la República Checa, las ciudades de Praga y Brno han introducido medidas para restringir el acceso o circulación. Asimismo, Praga tiene tres regímenes diferentes de zonas de bajas emisiones. No obstante, existe un marco nacional para establecer zonas de bajas emisiones y varias ciudades están interesadas en implantarlas, por lo que se espera que vayan apareciendo más.

Hay tres regímenes diferentes en Praga:

- una Zona de Bajas Emisiones de carácter general;
- un régimen de permisos para camiones y
- un régimen de control de acceso para autobuses autocares/turísticos.

Además existe una prohibición de entrada para autobuses y autocares turísticos en el centro histórico de Praga así como se les prohíbe aparcar (excepto en zonas de parking designadas) en la misma zona, donde hay restricciones a la circulación de vehículos de más de 6 toneladas.

Siempre y cuando se haya pedido permiso antes, cabe destacar que los autobuses y autocares turísticos están autorizados a estacionar sólo en ciertas áreas y únicamente durante 10 minutos. En ese caso, el permiso es válido por 8 días. Para poder dejar el vehículo por un período de tiempo más largo, se puede solicitar un permiso por un año. En el siguiente enlace se puede contactar con las autoridades para solicitar los permisos (para lo que también será necesario presentar distinta documentación explicando por qué se necesita, tipo de vehículo, matrícula del mismo y datos técnicos, entre otras cosas), quienes informarán también de cuáles son los puntos de estacionamiento y/o parada.

http://www.praha.eu/jnp/cz/potrebuji_resit/zivotni_situace/doprava/zona_zakazu_vjezdu_nakladnich_automobilu.html

La zona de baja emisiones en Praga restringe la circulación a los vehículos de más de 3,5 toneladas y también existe otra zona más amplia en la que se restringe la circulación de vehículos de más de 6 toneladas en áreas de la ciudad. Además, el vehículo ha de ser al menos del tipo EURO 4 para que se le permita circular.

La zona con acceso restringido a vehículos de más de 3,5 t opera de lunes a viernes de 08.00 horas a 18.00 horas. La zona cuyo acceso se restringe a los vehículos de más de 6 toneladas funciona de manera permanente.

Los vehículos extranjeros han de registrarse para poder circular por estas zonas. Para ello, lo mejor es contactar con el ayuntamiento a través de la siguiente dirección de correo electrónico: posta@cityofprague.cz

En la zona de bajas emisiones se exige que todos los vehículos de gasolina sean al menos de tipo EURO 1 y que cuenten con una pegatina verde, mientras los Diésel han de ser al menos de tipo EURO 3 y contar con una pegatina amarilla (parece que en los próximos años se exigirá que los vehículos Diésel sean EURO 4 como mínimo).

En la ciudad de Brno también existe normativa restrictiva del acceso y circulación. Afectando también a los vehículos extranjeros, hay unas horas (que varían según el área) en la que todos los vehículos tienen prohibido el acceso. Los ciclistas, las furgonetas de reparto, y otros tipos de vehículos podrán entrar si tienen permiso. El precio de ese permiso varía en función de su duración. Para un vehículo de más de 3,5 t cuesta 20 coronas checas/día, 620 coronas checas/mes, 1.800 coronas checas/trimestre, 3.600 coronas checas/semestre, 5.400 coronas checas/nueve meses y 7.300 coronas checas/año. Téngase en cuenta que 1 € equivale a 27 coronas checas aproximadamente.

La solicitud para el permiso puede solicitarse a las autoridades responsables por email: od@brno.cz o mundova.astrid@brno.cz

Más información

- Ayuntamiento de Praga: http://www.praha.eu/jnp/cz/doprava/automobilova/nizkoemisni_zony_1/index.html
- Ayuntamiento de Brno: <https://www.brno.cz/sprava-mesta/magistrat-mesta-brna/usek-4-namestka-primatoroky/odbor-dopravy/oddeleni-verejne-a-individualni-dopravy-dopravni-urad-a-drazni-spravni-urad/organizace-dopravy-v-centralni-oblasti-historickeho-jadra-mesta-brna/>

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 1 de abril (lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 8 de mayo (Día de la Victoria)
- 5 de julio (San Cirilo y San Metodio)
- 6 de julio (Jan Hus)
- 28 de septiembre (San Wenceslao)
- 28 de octubre (fiesta nacional)
- 17 de noviembre (Fiesta de la lucha por la libertad y la democracia)
- 24 de diciembre (Nochebuena).
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 15 % (21 % para servicios regulares)
- Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES

Carretera/Autovía/Autopista	Km
Kapsch Telematic Services	1.233,9

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en República Checa, hay que cumplir con la normativa social del país. [Más información aquí](#) y [aquí](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

En Rumanía existen restricciones de acceso al tráfico en Bucarest y en Suceava.

En Bucarest, las restricciones de acceso se limitan a los vehículos de más de 5 toneladas que sólo pueden entrar en el centro de Bucarest en un momento determinado y únicamente si tienen un permiso. El coste del permiso depende de la zona a la que se quiere acceder y del peso del vehículo.

En Suceava existe una zona cerrada totalmente al tráfico y donde solo pueden circular peatones.

Más información

- Ayuntamiento de Bucarest: <http://www.pmb.ro>
- Ayuntamiento de Suceava: <http://primariasv.ro/portal/suceava/portal.nsf/AllByUNID/DDCA498B2DC4B4A3C2257BEC00252C13?OpenDocument>

FESTIVOS



- 1 de enero (día de año nuevo)
- 2 de enero (año nuevo)
- 6 de enero (Festivo nacional)
- 7 de enero (Festivo nacional)
- 24 de enero (Festivo nacional)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 3 de mayo (Festivo nacional)
- 5 de mayo (Semana Santa ortodoxa)
- 6 de mayo (Lunes de Pascua ortodoxo)
- 1 de junio (Día del niño)
- 23 y 24 de junio (Festivos nacionales)
- 15 de agosto (Asunción)
- 30 de noviembre (San Andrés)
- 1 de diciembre (Día Nacional)
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 19 %
- Transporte internacional: 0 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Rumania, hay que cumplir con la normativa social del país. [Más información](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

Suecia tiene un marco nacional para sus zonas de bajas emisiones en ocho ciudades del país y hay regulaciones de acceso en 3 de esas ciudades. También hay peajes urbanos en dos ciudades. Aquí las normas para zonas de bajas emisiones son las mismas para todas las ciudades, pero los peajes urbanos varían entre ciudades.

Las zonas de bajas emisiones afectan a los vehículos pesados (camiones y autobuses) y funcionan las 24 horas del día durante los 365 días al año. Antes de exigía registro previo, pero ahora no hace falta pues solo pueden circular los vehículos permitidos. Los autobuses deben ser EURO 6. A finales de 2024 habrá zona de cero emisiones en Estocolmo.

Los peajes urbanos solo existen en Gotemburgo y Estocolmo, funcionando de 06h30 a 18h29 de lunes a viernes (excepto festivos y durante el mes de julio) a un coste que varía entre las 9 y las 22 coronas suecas según el momento del día hasta el tope máximo de 60 coronas suecas (10 coronas suecas son 1,10 euros aproximadamente).

Las zonas de bajas emisiones existen en las siguientes ocho ciudades suecas: Göteborg (Gotemburgo), Helsingborg, Lund, Malmö, Mölndal, Umea, Uppsala y Estocolmo.

Más información

- Mölndals: gatukontoret@molndal.se / www.molndal.se
- Göteborg: trafikkontoret@tk.goteborg.se
- Stockholm: trafikkontoret@tk.stockholm.se / www.stockholm.se
- Lund: tekniska.forvaltningen@lund.se / www.lund.se
- Helsingborgl: stadsbyggnadsnamnden@helsingborg.se / www.helsingborg.se
- Malmö: gkkundservice@malmo.se / www.malmo.se/miljozon

FESTIVOS

- 1 de enero (día de año nuevo)
- 6 de enero (Epifanía)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 31 de marzo (Domingo de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 9 de mayo (Ascensión)
- 19 de mayo (Pentecostés)
- 6 de junio (Día Nacional)
- 2 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 25 de diciembre (día de Navidad)
- 26 de diciembre (Día festivo)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 6 %
- Transporte internacional: 6 %

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
 50	 70	 90	 90

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES

El desplazamiento internacional de conductores está regulado en la [Directiva UE 2020/1057](#). El conductor que efectúe transportes de cabotaje y operaciones de transporte internacional no bilateral se considerará siempre desplazado y hay que declarar su desplazamiento. El conductor no está desplazado en el caso de servicios internacionales de transporte en autobús y autocar que se consideren operaciones de transporte bilateral de pasajeros. Está directamente excluido el tránsito sin recoger ni dejar viajeros a través del territorio de un Estado miembro.

Una operación de transporte bilateral en el marco del transporte internacional discrecional o regular de pasajeros, tendrá lugar cuando un conductor realice cualquiera de las operaciones siguientes:

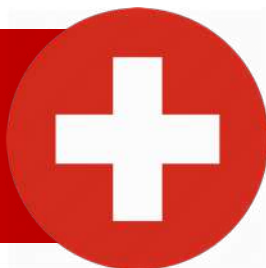
- a) recoge pasajeros en el Estado miembro de establecimiento y los deja en otro Estado miembro o en un tercer país;
- b) recoge pasajeros en un Estado miembro o en un tercer país y los deja en el Estado miembro de establecimiento; o
- c) recoge y deja pasajeros en el Estado miembro de establecimiento con el fin de realizar excursiones locales en otro Estado miembro o en un tercer país.

A partir del 2 de febrero de 2022, los conductores deben registrar manualmente los datos de cruce de fronteras (art. 34.7 Reglamento UE 165/2014)* y los Estados miembros también aplicarán una exención con respecto a las operaciones de transporte bilateral de pasajeros establecida en los supuestos a) y b) cuando, además de realizar una operación de transporte bilateral, el conductor recoja pasajeros una vez y/o deje pasajeros una vez en Estados miembros o terceros países que atraviese, siempre y cuando no ofrezca servicios de transporte de pasajeros entre dos lugares situados dentro del Estado miembro que atraviese. Lo anterior también será de aplicación al viaje de vuelta.

*se aplicará únicamente hasta la fecha a partir de la cual los tacógrafos inteligentes que cumplen el requisito de registro de los cruces de fronteras y otras actividades adicionales deban instalarse en los vehículos matriculados por primera vez en un Estado miembro. A partir de esa fecha, esta exención se aplicará únicamente a los conductores que utilicen vehículos equipados con tacógrafos inteligentes.

En caso de encontrarse en una situación de desplazamiento, el operador debe presentar una declaración de desplazamiento antes del inicio a través de la plataforma <https://www.postingdeclaration.eu/landing> y cumplir con las obligaciones durante y después del desplazamiento internacional.

En caso de estar desplazado internacionalmente en Suecia, hay que cumplir con la normativa social del país que se puede consultar en [este enlace](#).



RESTRICCIONES AL TRÁFICO

Suiza tiene una serie de centros turísticos de montaña sin coches, para que preservar el aire de la montaña. Existen en total nueve estaciones de montaña libres de coches, para que los visitantes puedan disfrutar plenamente de la experiencia de montaña. Estas estaciones son:

- Braunwald,
- Bettmeralp,
- Mürren,
- Riederalp,
- Rigi,
- Saas-Fee,
- Stoos,
- Wengen, y
- Zermatt.

Excluyendo a las operaciones de cabotaje, Suiza se rige por la normativa europea en base al [Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte de mercancías y de viajeros por ferrocarril y por carretera](#) y la [DECISIÓN No 1/2016 DEL COMITÉ DE TRANSPORTES TERRESTRES COMUNIDAD/SUIZA de 16 de diciembre de 2015 por la que se modifican los anexos 1, 3, 4 y 7 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte de mercancías y de viajeros por ferrocarril y por carretera.](#)

FESTIVOS

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 14 de febrero (Festivo nacional)
- 22 de febrero (Festivo nacional)
- 24 de marzo (Domingo de Ramos)
- 28 de marzo (Jueves santo)
- 29 de marzo (Viernes Santo)
- 31 de marzo (Pascua)
- 9 de mayo (Ascensión)
- 12 de mayo (Día de la Madre)
- 19 de mayo (Pentecostés)
- 2 de junio (Festivo nacional)
- 1 de agosto (Día Nacional)
- 24 de diciembre (Festivo nacional)
- 25 de diciembre (Navidad)

Estos son días festivos nacionales donde puede haber restricciones o problemas de circulación en 2024. Es posible que existan días festivos adicionales en algunas zonas geográficas del país. Además existen prohibiciones locales, y a veces provisionales en algunos ejes. A menudo, también se aplican prohibiciones temporales. Por todo ello y antes de iniciar su viaje, se aconseja informarse directamente en los organismos nacionales previstos a tal efecto.

IVA

- Transporte doméstico: 8 %
- Transporte internacional: Exento

LÍMITES DE VELOCIDAD

Vías urbanas	Vías fuera de poblado	Autovías	Autopistas
			

PEAJES Información no disponible

NORMAS DE DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTORES No constan



 **CONFEBUS**

www.confibus.org